

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3304

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: que por el Expediente N° 47.585 - Código 33 - Año 2.015, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 17/2.017, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de equipamiento, con destino al Centro Integral Salud Banda y Hospital de Los Juries; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2568 del 25 de Septiembre de 2.017, que obra de fs. 857 a 859;

Que efectuadas las publicaciones de ley a fs. 938 y 939 Obra Acta de Apertura que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia procede a dar apertura de la urna, encontrándose Uno (1) sobre a saber: PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: NUEVO RUMBO SRL, la comisión manifiesta que en principio cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, acto seguido se procede a la apertura de los Sobres N°2 (Oferta Económica); primer oferente: NUEVO RUMBO SRL, presenta documentación en original y copia, cotiza por la suma total de: Ochocientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 808.394,39);

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 1.114: Preadjudicar a la firma NUEVO RUMBO SRL, el renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado y Preadjudicar los renglones N° 07 y 08 que si bien no se ajusta a lo solicitado en el Pliego, esta comisión estima que corresponde dado el tiempo transcurrido, (según la necesidad del servicio y por tratarse de única oferta, el monto adjudicado asciende a la suma Ochocientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$808.394,39);

Que a fs. 1.116 y vta., la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima corresponde, se preceda al dictado del Acto Administrativo, que apruebe la gestión; Que, de fs. 1.123 a 1.125, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, no encuentra objeciones que realizar y se allana a lo manifestado por la respectiva

comisión;

Que a fs. 1.133 y vta. Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 2.468, considera que puede darse continuidad al trámite para la aprobación de la adjudicación a los oferentes presentados de los renglones detallados en el Acta de Preadjudicación; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 17/2.017, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de equipamiento, con destino al Centro Integral Salud Banda y Hospital de Los Juries, por un monto de pesos: Ochocientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$808.394,39) y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle, conforme al Anexo que pasa a formar parte del presente Decreto:

DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L.
Renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50. \$808.394,49.-

Total Preadjudicado \$808.394,39.

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 01 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par.433- Equipos Sanitarios y de Laboratorio, PAR. 435- Equipo Educativo y Recreativo, PAR. 436- Equipos para Computación, PAR. 437- Equipos de Oficinas y Muebles, PAR. 438- Herramientas y Repuestos Mayores, PAR. 499- Otros Bienes de Uso Varios y PAR. 299- Otros Bienes de Consumo Varios, - 10 Rentas Generales,

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese, desde el Boletín Oficial y pase al departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 01/2018

Santiago del Estero, 02 de Enero de 2018
VISTO y CONSIDERANDO: Que S.E. el señor Gobernador se ausentará de la Provincia con motivo del descanso en sus funciones a partir del día 03 de Enero del corriente año.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA.

DECRETA:

ART. 1o.- Queda en posesión del

Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de enero de 2018, el señor Vicegobernador, don JOSÉ EMILIO NEDER.-

ART. 2o.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y remítase copia certificada a la Honorable Cámara de Diputados.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 226

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1272 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 20/11 al 24/11/2017 en la Provincia de Chaco; Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de Chaco, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma TENMA S.R.L., por el Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse

durante los días 20/11 al 24/11/2017 en la Provincia de Chaco, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00000383, pertenecientes a la Firma TENMA S.R.L. por la suma de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil c/00/100), por la provisión del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de Chaco.-

ART 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 227

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expte. N° 558 - Cod.127 - Año 2017 iniciado por, Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto se tramita la aprobación de la Contratación Directa por vía de excepción N° 01/2017, que fuera autorizado Mediante Decreto N° 2842 de fecha 12 de Octubre de 2017 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DEL PUESTO SANITARIO NIVEL III DE JUANILLO - DPTO. ATAMISQUI" con un monto presupuestado de \$1.712.522,41 (Pesos, Un Millón Setecientos Doce Mil Quinientos Veintidós C/41/100);

Que la petición se basa en la clasificación por objeto de gasto, detallada en el formulario N° 1, solicitada por el Director General de Planeamiento y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, encuadrada en los términos de la Ley N° 2.092 y sus modificatorias;

Que, la envergadura de la obra es altamente necesaria y urgente, fundada en el estado deplorable de su sede, teniéndose en cuenta la actividad que allí se desarrolla;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 14 de Noviembre de 2017, participaron reconocidas firmas del medio siendo estas, "D.A.L.

Construcciones" de Diego A. López y "Bunker Construcciones" de Jorge O. Perrero los miembros de la Comisión de Pre adjudicación designadas al efecto;

Que, se adjunta al expediente en cuestión la documentación solida del trámite de la contratación debidamente verificado y dictaminado por la comisión de pre adjudicación, certificando la viabilidad del acto y además el Acta de Apertura de las ofertas;

Que, a fs. 581 obra Acta de Apertura de Sobre 1 y 2, de la oferta económica por lo que estudiada que fuera, la Comisión de pre adjudicación aconseja, pre adjudicar a la firma "Bunker Construcciones" de Jorge O. Perrero, por la suma de \$1.882.234,97 (pesos, Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro C/97/100), superando en un 9,0 % el presupuesto oficial y por considerar la más conveniente;

Que, a fs. 586 por las erogaciones mencionadas ha tomado intervención la Delegación Contable de C.G.P. imputando el gasto con cargo a la Jurisdicción 10 Programa 26, A/O 77, P.p. 421: Fondo Federal Solidario - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de Preadjudicación;

Que, a fs. 592 mediante Dictamen N° 1638/17 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa:...Se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que en consecuencia, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia Aprobar la Contratación Directa por vía de excepción N° 01/2017 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y Adjudicar a la firma "Bunker Construcciones" de Jorge O. Perrero, salvo mejor criterio de la superioridadse deberá remitir las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado; Que mediante dictamen, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 599 advierte "....que se advierte la necesidad de dar intervención al organismo de origen para subsanar las observaciones correspondientes" las cuales son subsanadas a fs. 605 a fs. 645. A fs. 648 nuevamente el Honorable Tribunal de Cuentas "... considera que las observaciones formuladas oportunamente han sido subsanadas..." y aconseja la prosecución del trámite administrativo correspondiente por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 652 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2676/17 expone sobre lo analizado "... Que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia y los Pliegos de Bases y

Condiciones Generales y Particulares ..." no existe reparos para continuar con el trámite y así adjudicar la obra tal y como sugiere la comisión de pre adjudicación; Que a mérito de las consideraciones arriba efectuadas se juzga necesario y conveniente aprobar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL PUESTO SANITARIO NIVEL III DE JUANILLO - DPTO. ATAMISQUI", bajo las normas dispuestas por la ley N° 2.092 y el Decreto N° 2058/11, en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUEBASE La Contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/2017 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento, para efectuar la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO SANITARIO NIVEL III DE JUANILLO - DPTO. ATAMISQUI", fundada en que la obra es altamente necesaria y urgente, teniéndose en cuenta la necesidad sanitaria de la zona.-

ART 2° - ADJUDICAR en el sentido sugerido por la comisión de pre adjudicación a la firma "Bunker Construcciones" de Jorge O. Perrero, por la suma de \$1.882.234,97 (pesos, Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro C/97/100), por considerarla conveniente, en un todo de acuerdo a la Ley N° 2.092.-

ART 3°.- El seguimiento de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO SANITARIO NIVEL III DE JUANILLO - DPTO. ATAMISQUI" estará a cargo exclusivo del Director General de Planeamiento, organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Arq. Aldo Hid.-

ART 4°.- La presente erogación será atendida por la Delegación Contable de Contaduría de la Provincia con fondos afectados correspondientes a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 77, P.p. 421: Fondo Federal Solidario - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de pre adjudicación.-

ART 5°.- Designese la Comisión de Recepción de la Obra a los señores Arq. Carlos Jensen y M.M.O. Roberto Salto, todos Agentes de la Dirección General de Planeamiento.-

ART 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 232

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1273 - Código

85 -Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 24/11 al 30/11/2017 en la Provincia de Chaco;

Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación -A/O - P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la Contratación Directa del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de Chaco, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal - determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley j N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma TENMA S.R.L., por el Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" a realizarse durante los días 24/11 al 30/11/2017 en la Provincia de Chaco, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00000384, pertenecientes a la Firma TENMA S.R.L. por la suma de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil c/00/100), por la provisión del Servicio de Transporte para la Delegación que representa a la Provincia en la Final Nacional de Deportes Adaptados "Juegos Nacionales Evita 2.017" en la Provincia de Chaco.-

ART 3°.- Finalizada el trámite en cuestión remitase al Honorable Tribunal

de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 234

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 57- Código 2-Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.613 del 21 de junio de 2.017, se autorizó a la Dirección General de Municipalidades, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la ejecución del proyecto, "Refacción y refuncionalización del Edificio de la Dirección General de Municipalidades", con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 2.612.762,24 (Pesos dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos).

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.332 del 20 de junio de 2.017, se resolvió llamar a Licitación Pública y Escrita N° 01/2.017, para la ejecución del proyecto, "Refacción y refuncionalización del Edificio de la Dirección General de Municipalidades, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 2.612.762,24 (Pesos dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos), la que se realizaría el 26 de julio de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración de este Ministerio y en la misma en su artículo segundo se conformó la Comisiones de Apertura y Preadjudicación.

Que la Licitación Pública y Escrita N° 01/2.017, se realizó el 26 de Julio de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES S.R.L.", y que en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 176 fojas y sellado de Ley de \$

300,00 (Pesos trescientos). Repone en este acto la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), quedando el excedente de \$ 148,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho), para ser imputado al sobre N° 2. Cotizando la obra por un monto de 2.612.762,24 (Pesos dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos), incluye IVA, cotizando igual que el presupuesto oficial.

Que a fs. 413/414 de autos, obra informe del Registro de Penas y Sanciones, expresa que la firma "Cossos Jorgensen Raúl Ricardo, Cuit N° 20-31305846-9", no registra penas ni sanciones a la fecha, 14 de agosto de 2.017, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 63/2.017, en las siguientes actividades: 61607900, Distribución y venta de materiales de construcción; 71290100, Alquiler de máquinas y equipos p/industrias manufactureras; 83241200, Ingeniero; 83241300, Servicios relacionados con la construcción; 523830, Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, y 523920, Venta al por menor de materiales y productos de limpieza. Ese Registro recuerda que independientemente del presente informe, deberá verificarse que la Resolución Interna expedida por ese organismo, se encuentre vigente al momento de la contratación y que deberá adjuntarse obligatoriamente copia certificada por el RUPSE.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, que amén de que las contrataciones con el Estado requieren de un tiempo prudencial entre que se genera la necesidad de la compra y la realización de las obras motivando en este periodo una suba de precios, monto éste que será evaluado oportunamente por los dos organismos de contralor como ser el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, por lo que esa Comisión sugiere preadjudicar la ejecución de la obra, Refacción y refuncionalización del Edificio de la Dirección General de Municipalidades, a la firma "COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES S.R.L.", que ofrece proveer según propuesta efectuada, la que cotiza un precio total de \$ 2.612.762,24 (Pesos dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos). Que la Asesoría Legal de este Ministerio en su Dictamen N° 2.943 del 08 de noviembre de 2.017, entiende que es preciso advertir que en el dictamen glosado la fs. 433 emitido por ese

servicio jurídico se consignó erróneamente el N° de expediente en el que figura como 571-02-17, correspondiendo indicar que el número correcto es 57-02-17;

en tanto que siguiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, y al especificar la conveniencia de la adjudicación se indicó la empresa "Cossos Jorgensen Construcciones S.R.L.", debiendo haberse advertido que el nombre correcto de la empresa adjudicataria resulta ser, "COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES". Que el Tribunal de Cuentas (fs. 451), expresa que toma conocimiento de las actuaciones realizadas con posterioridad a la última intervención considerando subsanadas las cuestiones planteadas oportunamente, sugiriendo dar continuidad al trámite sin dejar de remarcar que en virtud del Decreto N° 077/09, corresponde aprobación del Poder Ejecutivo. Reitera que no se expide sobre razones de precio, mérito, oportunidad y conveniencia de la licitación de referencia, por ser ajenos a su competencia y a la incumbencia profesional de sus firmantes.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.606 del 20 de diciembre de 2017, opina que habiéndose subsanado las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa en materia de Obra Pública (Ley N° 2.092), y a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. En efecto, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas; la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el presente trámite debiéndose dictar el respectivo acto administrativo adjudicándose la obra a la empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES, por un monto de \$ \$ 2.612.762,24 (Pesos dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos). Dado el carácter de organismo de asesoramiento jurídico, no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se halla restringida a sus cuestiones de derecho y su aplicación al caso concreto, quedando librada las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia, por la misma razón, tampoco corresponde que se expida sobre las razones de oportunidad,

mérito y/o conveniencia de las medidas que se pretenden adoptar;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2.017, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 26 de julio de 2017, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 1.613 del 21 de junio de 2017, para la ejecución del proyecto, "Refacción y refuncionalización del Edificio de la Dirección General de Municipalidades"; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

- a la firma "Cossos Jorgensen Construcciones" de Raúl Ricardo COSSOS JORGENSEN:

Renglón N° 01: Refacción y refuncionalización del Edificio de la Dirección General de Municipalidades según especificaciones técnicas adjuntas. Precio Unitario: \$ 2.612.762,24 (Pesos dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos), IVA incluido.

Precio Total: \$ 2.612.762,24 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS).-

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subprog. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 421, "Trabajos Públicos".

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. barbur

DECRETO N° 235

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 580- Cód. 031-Año 2016 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.401 de fecha 11 de septiembre de 2017 se DECLARA FRACASADA la licitación N° 10/16 para el: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y TRABAJOS EN BORDOS DE DEFENSAS EN LOS DEPARTAMENTOS AGUIRRE Y MITRE" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto

Oficial de \$ 2.706.259,37 (Pesos Dos Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Siete Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 543 de fecha 20 de octubre de 2017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 23 de octubre de 2017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: en primer término la empresa CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI que lo hace con las formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley por lo que a continuación se procede a la apertura de los Sobres N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 3.240.342,20 que representa un 19,73 % en más del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y concluye que la única oferente presentada cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego y entiende que se justifica el incremento del Presupuesto Oficial en atención al tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial y la apertura del segundo llamado por lo que sugiere la adjudicación de la obra a la firma CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI por la suma que cotiza en la oferta, que supera en un porcentaje del 19,73 % por sobre el Presupuesto Oficial;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y concluye que habiendo transitado el proceso de licitación pública dentro del marco legal correspondiente, realizando las debidas publicaciones asegurando de esta forma la igualdad de los oferentes, se sugiere el dictado del acto administrativo que adjudique la presente Licitación a la única firma oferente;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 707/17 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala comparte las consideraciones vertidas en el informe producido por la Comisión de Estudios de este organismo de Control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.546 del 15 de diciembre de 2017, entiende que "...considera que puede dictarse el acto administrativo que, en base a lo dictaminado por la Comisión

de Preadjudicación, adjudique la obra pública del rubro a la empresa, mencionada en el primer párrafo de este dictamen, pese a que la propuesta excede en un 19, 73 % en más respecto del Presupuesto Oficial, porcentaje que no excede el límite previsto por la ley 2.092 de Obras Públicas";

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 23/17 llevada a cabo para la: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y TRABAJOS EN BORDOS DE DEFENSAS EN LOS DEPARTAMENTOS AGUIRRE Y MITRE" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI por la suma de \$ 3.240.342,20 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Veinte Centavos) que representa y 19,73 % por encima del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 14, Proyecto 03, A/O 51, Partida 421 Márgenes y Terraplenes en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART 4°.- El presente Decreto será/refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 236

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 244 - Cód 110-Año 2017 de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.310 de fecha 30 de agosto de 2.017 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO SUPERFICIAL DE REJAS, PORTICOS, ATAGUIAS Y COBERTORES DEL DIQUE ING.

CARLOS MICHAUD (LOS QUIROGA)" y se autoriza a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.019.355 (Pesos Cinco Millones Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 314 de fecha 25 de septiembre de 2.017 de la U.E.S.R.R.D se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 29 de septiembre de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente, la empresa CONSULTORA FERRO N&D S.R.L. que lo hace con las formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley; a continuación se procede a la Apertura del Sobre N° 2, que contiene la propuesta económica por lo que se verifica que la oferente eleva una propuesta que asciende a la suma de \$ 5.521.345 (Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco) que representa un 10 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada por las firmas oferentes y habiendo cumplido con el agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta de la única oferente y entiende que la Firma cumple con todos sus requisitos de presentación exigidos en los Pliegos y cotiza de forma correcta y en relación al valor de la cotización entiende que es justificado el incremento en relación a la fecha de formación del Presupuesto Oficial que fue elaborado en el mes de marzo de 2.017, periodo que se verificaron aumentos en combustible, mano de obra y materiales por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, por lo que concluyen aconsejando la adjudicación a la firma CONSULTORA FERRO N&D S.R.L por la suma de \$ 5.521.345;

Que interviene tanto la Asesoría Legal del organismo de origen como la del Ministerio del agua y Medio Ambiente, y ambas concluyen que las constancias obrantes en autos son ajustadas a las normas vigentes en la materia y habiendo transitado el proceso dentro de los conceptos de concurrencia, publicidad e igualdad, no advierten impedimentos para que continúe el trámite y se adjudique la ejecución de la obra a la firma

CONSULTORA FERRO N&D S.R.L. por la suma de \$5.521.345;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través del dictamen N° 630/17 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala comparte el informe producido por el Profesional preopinante del Organismo de Control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.464 del 05 de diciembre de 2.017, entiende que "Así las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se han ajustado a la normativa vigente y a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En efecto, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de la propuesta y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el presente trámite debiéndose dictar el respectivo acto administrativo adjudicándose la obra a la empresa CONSULTORA FERRO N&D S.R.L";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 03/17 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO SUPERFICIAL DE REJAS, PÓRTICOS, ATAGUÍAS Y COBERTORES DEL DIQUE ING. CARLOS MICHAUD (LOS QUIROGA)" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa CONSULTORA FERRO N&D S.R.L. por la suma de \$ 5.521.345 (Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Intendente de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03 y 02, Obra 51, 52 y 53, Partida 421, Trabajos Públicos, en lo que se estima ejecutar el presente ejercicio.

ART 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un

Proyecto Plurianual.

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 237

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 492 - Código 045 - Año 2017 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA EN LA LOCALIDAD DE MACO Y ZONAS ALEDAÑAS, LOCALIDAD DE MACO. DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.892.192,72 (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con Setenta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto contempla la ejecución de la provisión e instalación de cañerías de PVC de 160 mm de diámetro con sus respectivas cámaras para el correcto funcionamiento del sistema y reforzar de esta forma el suministro de agua a las instalaciones existentes en la localidad de Maco y zonas aledañas, previendo además la ejecución de conexiones domiciliarias y reemplazo del tablero de comando existente por el de una nueva electrobomba a proveer e instalar;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 53, Partida 421 - Conservación y Ampliación de redes de provisión de agua y cloaca, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio; Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación

agregada, la misma es ajustada al marco normativo vigente (Ley N° 2.092), por lo que deberá ser aprobada la documentación técnica y el llamado a licitación pública por parte del Poder Ejecutivo, por lo que sugiere se dicte el correspondiente acto administrativo, previa intervención de los organismos de contralor;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en el Dictamen N° 721/17 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2671 de fecha 29 de diciembre de 2017 y entiende que: "En orden a lo expresado, y luego del análisis de la documentación agregada en este expediente no existe objeción legal a los fines de la continuidad del presente y en su mérito al dictado del acto administrativo a los fines de la aprobación de la documentación y llamado a Licitación Pública y Escrita..."; Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA EN LA LOCALIDAD DE MACO Y ZONAS ALEDAÑAS. LOCALIDAD DE MACO. DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.892.192,72 (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con Setenta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 53, Partida.421 -Conservación y Ampliación de redes de provisión de agua y cloaca, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 239

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 4625 - Código 43 - Año 2015 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 560 de fecha 19/04/2016; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CARTAVIO - CRUCERO - JUMIALITO - COLONIA SAN JUAN - PUEBLO NUEVO - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 09/2016 con un Presupuesto Oficial de \$ 9.962.015,00 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 12/05/2016, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 298.988, emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros. La Co-misión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para lo requerido. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 11.939.736,00, lo que representa 19,85% en más con relación al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.423/426, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$ 11.939.736,00 (pesos once millones novecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis), lo que

representa un 19,85% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 357 de fecha 12/08/2016 indica que la documentación presentada por el oferente presenta observaciones en cuanto a lo establecido en el Pliego de Condiciones punto 1.2.16, inc. m) y por Dictamen Definitivo N° 426 de fecha 07/09/2016 requiere de Fiscalía de Estado su intervención a los fines de unificar criterios en lo relacionado a las observaciones formuladas por la Comisión de Estudio.

Que por su parte, Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 1478 de fecha 15/09/2016 estima pertinente la prosecución del trámite.

Que a fs. Subsiguientes, interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando imputación actualizada y nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación (fs.456/457) quien luego de analizar una presentación efectuada por la única oferente resuelve: anular los informes de la comisión de preadjudicación de fs. 423/426 y 440/441; DECLARAR FRACAZADA la Licitación Pública y Escrita en cuestión y atento al tiempo transcurrido solicita autorización para archivar las actuaciones y comenzar un nuevo trámite a los fines de la ejecución de los trabajos.

Que el Tribunal de Cuentas por dictamen N° 542 de fecha 21/09/2017, compartiendo el informe producido por la comisión de estudio estima correspondiente DECLARAR FRACAZADA la Licitación en cuestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1968 de fecha 03/10/2017.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 09/2016 correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CARTAVIO - CRUCERO - JUMIALITO - COLONIA SAN JUAN - PUEBLO NUEVO - DPTO. FIGUEROA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" en virtud a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 245

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3093-Código 43-Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2765 de fecha 06/10/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO FORRES - BREA POZO - LORETO - DPTOS. ROBLES -SAN MARTIN Y LORETO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N°35/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$5.192.800,08 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 07/11/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 Acta de Apertura de Sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Pre-senta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°816.058 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$5.629.755,96; lo que representa un 8,41% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 326/329, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerado el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se traía a la Firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA, por un monto de \$5.629.755,96 (pesos cinco millones seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cinco con noventa

y seis centavos); lo que representa un 8,41% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 769 de fecha 21/12/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2654 de fecha 27/12/2017 solicita que la comisión de preadjudicación se expida sobre la observación formulada con respecto a la Capacidad de Contratación de la Empresa oferente, por lo demás, no formula objeciones legales al proceso licitatorio. Que atento a ello, interviene nuevamente el CPV, dando cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de asesoramiento.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 35/2017 de la obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO FORRES - BREA POZO - LORETO - DPTOS. ROBLES - SAN MARTIN Y LORETO" y ADJUDICASE la misma a la Firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA, por un monto de \$5.629.755,96 (pesos cinco millones seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cinco con noventa y seis centavos); lo que representa un 8,41% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo. -

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657 - Jur. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Limpieza y mantenimiento anual de la zona de camino de la R.P. N° 18 -Tramo Forres - Brea Pozo - Loreto - Dptos. Robles - San Martin y Loreto - Py-to.04/86 - Rentas Generales - \$3.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el ejercicio 2018.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Provento Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 02/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

VISTO: el Expediente N° 665-302-2015, iniciado por Subsecretaría de Turismo y la Resolución N° 3738/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona un Anticipo de Fondos, con el objeto de afrontar las acciones promocionales organizadas por evento deportivo "53° Rally Nacional de Motos Antiguas", realizado en la ciudad de Las Termas de Río Hondo y en Villa La Punta;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3738, de fecha 20 de Diciembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3738/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.-Homologar la Resolución N° 3738/2017, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 03/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

VISTO: El expediente N° 001-130-2018, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo mencionado, solicita autorización mediante nota de fs.01, para la cobertura de los gastos que demanda la presentación de un Stand Institucional, diseño y realización de materiales varios para la promoción y difusión de la actividad cultural, la presentación y participación de una Embajada Cultural, en el evento artístico-cultural "Festival Nacional de Cosquin", en representación de la

Provincia de Santiago del Estero;

Que en virtud de la invitación cursada por la Comisión Municipal de Cosquin, que tiene a cargo la organización del "Festival Nacional de Cosquin 2018", el cual se desarrollara desde el 20 al 28 de Enero del año 2018, en la ciudad de Cosquin - Provincia de Córdoba, la Provincia de Santiago del Estero tendrá un espacio en el desarrollo del festival con la participación de la Delegación Oficial en el escenario mayor en horario de televisión, como así también un Stand Institucional durante los días de desarrollo del evento artístico-cultural, posibilitando la difusión y promoción del abanico cultural que cuenta y ofrece nuestra provincia;

Que en autos obra presupuesto en razón de la requisitoria de los servicios, en los cuales se especifica que deben ser abonados de manera anticipada;

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convencido de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritúa la conveniencia de contratar dicho servicio;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios consignados en autos, y necesarios a fin de posibilitar la participación Institucional de la Provincia de Santiago del Estero en el evento "Festival Nacional de Cosquin", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART. 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía.-

ART. 3°.-Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 04/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

VISTO: Las actuaciones administrativas tramitadas sobre el Expediente 220- Cód 031- Año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que a través de los actuados citados se gestiona la regularización dominial de la zona ocupada por el Canal A Granar

ubicado en el Departamento Figueroa, y su ubicación geográfica comienza en la Toma Obra de Arte ubicada en la Prog. Km. 21 del Canal Ginny y desde allí recorre 8 Km. hacia el Sud para finalizar en la represa de una propiedad privada, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble MFR 10-0228 donde se observa que existe una inscripción apoyada en una escritura del 01/7/80 y con relación a los dominios T° 61 N° 9 F° 8 cta Año 1960 Dpto. Figueroa y T61 N° 10 F° 8 Año 1963 -Dpto. Figueroa solo se refieren a transmisiones de acciones y derechos sobre el inmueble en cuestión, ambos sin Matricula Folio Real; Que obra agregado Plano de Levantamiento Territorial para la Prescripción Adquisitiva, aprobado por la D.G.C. bajo el N° 647 Leg. 10 Año 28/03/2017 del inmueble designado como Fracción de Terreno parte de los Lotes denominados Cardón Esquina, Lote 2 de Cardón Esquina y La Invernada - Distrito Canteros, Departamento Figueroa, cuyo poseedor es la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, de una superficie en posesión de 30 HAS 69 AS 33.86 CAS;

Que se acompaña los pronunciamientos del Asesor Legal de la A.P.R.H. a fojas 57, Asesoría Legal del Ministerio de L Agua y Medio Ambiente a fojas 63 consideran necesarios la debida registración dominial por parte del Estado Provincial de esta fracción de terreno en la que se encuentran en funcionamiento una obra de arte de importante finalidad social y asistencial; Que interviene Fiscalía de Estado, y en su Dictamen. N° 1.650 de fecha 24 de agosto de 2.017 concluye: *"De las constancias de autos manan claramente los recaudos ineludibles para obtener la prescripción adquisitiva del inmueble, a favor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, a saber: el Plano de mensura, que hace a la precisa individualización del Inmueble; el Informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del que resulta que los inmuebles afectados NO se encuentran comprendidos en la excepción del art. 3 de la Ley 24.320; informe de la Administración Provincial de Recursos Hídricos que denotan los ACTOS POSESORIOS realizados con el ANIMUS DOMINI, al efectuar dichos actos materiales, con la intención o voluntad jurídica de poseer a título de dueño, exteriorizada a través de la especial manera en que se han desarrollado y efectuado los mismos, en forma PUBLICA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA, por el TIEMPO FIJADO POR EL ART. 1899 y c.c. DEL*

CODIGO CIVIL;

Que en consecuencia, se hace necesaria la creación del acto administrativo pertinente emanado del Poder Ejecutivo Provincial que declare la Prescripción Adquisitiva operada;

Por ello y conforme a las Leyes N° 24.320 y Código Civil;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - DECLÁRASE la Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor del Estado Provincial con destino a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, del Inmueble ubicado en el Departamento Figueroa, por una superficie de 30 Has. 69 As 33.86 Cas ubicado en La Invernada y Cardón Esquina - Fracción de terreno parte de los Lotes denominados Cardón Esquina, Lote 2 de Cardón Esquina y La Invernada - Departamento Figueroa, cuyos antecedentes catastrales y dominiales son: Padrón 10-2-237 M.F.R. N° 10-0228; Padrón 10-2-225 inscrita en el R.G.P.I. N° 9 F° 8 Año 1960 y Padrón 10-2-131 inscripto en el R.G.P.I. N° 10 F° 8 Año 1963 y que fuera ocupado por el Canal A Granar, cuyos datos medidas y linderos se encuentran expuestos en plano aprobado bajo el N° 647 - Legajo 10 en Expte. N° 8877-28-16.-

ART. 2° - ORDÉNASE a la Escribanía de Gobierno a efectuar la Escritura Traslativa de Dominio, en su consecuencia, inscribise en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo ello en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ART. 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 05/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

VISTO, el Expediente N° 5826 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de Colonia Alpina - Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 02/10/2017, para la continuidad de la "CONCESIÓN DE CONTROL DE CARGAS, PESOS, DIMENSIONES Y CONDICIONES DE CIRCULACIÓN EN LAS RUTAS PROVINCIALES EN SU JURISDICCIÓN, COMPLETANDO EL CONTROL", que realiza la División de Control de Pesos y Dimensiones del

CPV y con un plazo total de 5 (cinco) meses, entrando en vigencia a partir del 1 de junio del 2017.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará un monto total de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), con un anticipo de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) y certificaciones mensuales por un monto de \$30.000,00 (pesos treinta mil). Que el organismo se hará cargo del mantenimiento de las básculas para pesaje por ejes en lo referente a reparaciones en general (calibraciones, verificación y/o declaración de conformidad).

Que la Comisión Municipal dispondrá del personal y elementos necesarios para realizar las tareas convenidas

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.31.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 16/11/2017, realiza observaciones; por lo que interviene nuevamente el CPV.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2458 de fecha 04/12/2017 considera que puede procederse a la homologación del Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 9 inc. i) de la Ley 2092 y 11 de la Ley 6655.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o: HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 02/10/2017 entre la Comisión Municipal de Colonia Alpina - Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, para la continuidad de la "CONCESIÓN DE CONTROL DE CARGAS, PESOS, DIMENSIONES Y CONDICIONES DE CIRCULACIÓN EN LAS RUTAS PROVINCIALES EN SU JURISDICCIÓN, COMPLETANDO EL CONTROL", por un monto total de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), con un plazo 5 (cinco) meses.-

ART. 2o: El presente gasto se imputará en la cuenta Ley 23966 - Art. 19 Inc. A - Estudios y Proyectos de Caminos Provinciales y Liberación de Trazas-Proy.03/51 Ejercicio 2017.

ART. 3o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 06/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

Expte. N° 1520-13-17.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de

Economía C.P.N. CHARA ATILIO, por una parte, y la Lic. ORNELA YESICA EDITH LEZCANO MATTAR DNI N° 29.376.756, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Lic. ORNELA YESICA EDITH LEZCANO MATTAR para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la Lic. ORNELA YESICA EDITH LEZCANO MATTAR, D.N.I. N° 29.376.756 para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART. 2°- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 07/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

Ref. Expte. N° 2068 /13 /2017.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y el C.P.N. MARIANO RAMÓN SAAVEDRA, D.N.I. N° 25.301.741, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del C.P.N. MARIANO RAMÓN SAAVEDRA, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de

Economía por una parte, y el C.P.N. MARIANO RAMÓN SAAVEDRA, D.N.I. N° 25.301.741, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía. -

ART. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 08/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

Ref. Expte. N° 1619 /13 /2017.-

VISTO El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y la C.P.N. CLAUDIA CAROLINA CATAN, D.N.I. N° 29.486.577, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la C.P.N. CLAUDIA CAROLINA CATAN, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios," celebrado" ad referéndum del Poder Ejecutivo"; entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la C.P.N. CLAUDIA CAROLINA CATAN, D.N.I. N° 29.486.577, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART. 2°. El gasto que demande la

ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios",-

ART. 3°.- Comuníquese publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 09/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018

Ref. Expte. N° 5573 /13 / 2017.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte y la Srta. CLAUDIA MARÍA SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.517.006, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Srta. CLAUDIA MARÍA SEQUEIRA, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte y la Srta. CLAUDIA MARÍA SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.517.006, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía. -

ART. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido,

archívese.

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 10/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

Ref. Expte. N° 5375 /13 / 2017.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte y la C.P.N. CONSTANZA MAYULI, D.N.I. N° 35.476.360, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la C.P.N. CONSTANZA MAYULI, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte y la C.P.N. CONSTANZA MAYULI, D.N.I. N° 35.476.360, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.

ART. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 11/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

Ref. Expte. N° 003-13- 2018.

VISTO: El Decreto N° 003/2017 de Fecha 11/12/2017, mediante el cual se modifica la Ley N° 7.147 de la Organización de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, disponiendo la reestructuración funcional en el rango de las Secretarías y La Ley N° 6.655 - Capítulo II "de las Contrataciones de la Administración Pública Provincial" - Artículo 11o, y el Decreto N° 077/2009 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 03/2017, modifica la estructura y organización jerárquica de tres Ministerios, y asimismo establece la reestructuración funcional en el rango de las Secretarías de Estado, por lo que es necesario adecuar los límites de la Contratación Directa para las mismas; Que las normas citadas en el visto determinan los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones, según las diferentes modalidades previstas;

Que en virtud de las necesidades operativas a cargo de los Sres. Secretario de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de

Buenos Aires, Secretario de Seguridad y Secretario de Ciencia y Tecnología se hace imperativo ampliar la aplicación de los montos límites fijados para contrataciones en general y/u obras que deban ejecutarse dentro de la competencia de cada Jurisdicción, mediante Contratación Directa;

Que resulta procedente disponer de la facultad que otorga el Art. 16° de la Ley 6.655 que delega en el Poder Ejecutivo la potestad de actualizar los límites de competencias fijados en los Artículos 10° y 11° de dicha normativa, modificado por el Decreto N° 077/2009; Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ART. 1° - Fijase el monto límite para las Contrataciones en general y/u Obras que correspondan ejecutarse dentro de la competencia de las Secretarías. Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme lo expuesto en el considerando y que se detalla a continuación:

TIPO DE CONTRATACION	MONTO
Contratación Directa	HASTA \$ 45.000

ART. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 13/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el expediente N° 8098-58-2017, por el cual se tramita las disposiciones emanadas del Decreto del Poder Ejecutivo N° 0.12/13; N° 0.59/14; N° 0.71/14; N° 0.72/14 y N° 1.126/2015 y ante la necesidad de continuar con la representación ante el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Consejo Federal de las Comunicaciones y Consejo Federal de Modernización; y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), es el foro que la Nación, las provincias, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han constituido para reflexionar, debatir y definir los principales ejes temáticos que conforman las complejas agendas de nuestras administraciones públicas;

Que en tanto el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) posee entre otras funciones, la facultad de elaborar, asesorar, articular políticas y prioridades nacionales y regionales con el fin de promover el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país.

Que desde su creación está formado para lograr la coherencia entre los objetivos de la política de gobierno en el tema y para lograr una efectiva distribución de los recursos con acciones sistemáticas que promuevan la cooperación y faciliten la interacción entre los diversos sectores instituciones públicas y privadas del país;

Que el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN) tiene por función velar por la implementación de los aspectos de la política territorial que comprometen la

acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de reafirmar el proceso de Planificación y Ordenamiento del Territorio Nacional encaminado por el gobierno nacional hacia la concreción de un país equilibrado, integrado y socialmente justo;

Que habida cuenta resulta procedente y conveniente designar a los funcionarios para representar a la provincia de Santiago del Estero, en los diversos organismos nacionales, y participen activamente en todo lo concerniente al área, y a los temas de su competencia, autorizándose a celebrar a los mismos, convenios que resulten pertinentes y beneficiosos para nuestra provincia.

Que es necesario designar un representante titular y un alterno de la provincia ante, los respectivos organismos arriba descriptos;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - DESIGNAR como representante titular de la Provincia de Santiago del Estero, al Ing. ADRIÁN OMAR SUAREZ, DNI N° 18.468.716, Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública ante el CONSEJO FEDERAL DE PLANIFICACIÓN y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA, CONSEJO FEDERAL de las COMUNICACIONES y ante el CONSEJO FEDERAL de MODERNIZACIÓN, en virtud de los considerandos precedentes.-

ART. 2° - DESIGNAR como representante alterno ante el CONSEJO FEDERAL de CIENCIA y TECNOLOGÍA (COFECyT), al Director General de Ciencia y Tecnología, Ing.

EDMUNDO VIZGARRA GÓMEZ, DNI N° 24.594.777.-

ART. 3° - DESIGNAR como representante alterno ante el CONSEJO FEDERAL de PLANIFICACIÓN y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (COFEPLAN) y el CONSEJO FEDERAL de MODERNIZACIÓN (COFEMOD), al Director General de Gestión Pública, Sr. RICARDO ANDRÉS MONTENEGRO, DNI N° 32.928.886.-

ART. 4° - DESIGNAR como representante alterno ante el CONSEJO FEDERAL de las COMUNICACIONES (COFECO), a la Directora General de Administración, CPN MARÍA DE LOS ÁNGELES DELL'ARINGA, DNI N° 28.754.265.-

ART. 5° - FACULTAR a los representantes de la Provincia de Santiago del Estero, designados en los artículos precedentes, a suscribir los convenios pertinentes que impliquen un nexo y acción conjunta de la Nación y las Provincias.-

ART. 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 14/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 33717-CÓDIGO 33 - AÑO 2.017.-

VISTO: la nota elevada por la Federation Internationale de Motocyclisme, y; CONSIDERANDO:

Que a través de ella informa sobre el seminario para GP y OCM Superlicencia como Chief Medical Officers 2.018, que se llevara a cabo en Ginebra Suiza el 9 de Febrero del corriente año.

Que expresa además que es obligatoria la

participación en el mismo de las organizaciones FIM Circuito Racing GP WC, FIM SBK WC;

Que el Dr. Néstor Rodolfo Fushimi D.N.I. N° 20.531.226 acredita formación técnica específica para participar del Seminario;

Por ello;

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Autorizar al Dr. Néstor Rodolfo Fushimi D.N.I. N° 20.531.226 a participar del seminario para GP y OCM Superlicencia como Chief Medical Officers, se llevara a cabo en Ginebra Suiza el 9 de Febrero del 2.018.-

ART. 2°.- El gasto que demande la participación será imputado a partidas del Ministerio de Salud de la Provincia.-

ART. 3° Publíquese, dar al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 15/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expediente N° 1477-1-17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provincia y el Sr. Daniel Oscar GAUNA, y,

CONSIDERANDO;

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y el Sr. Daniel Oscar GAUNA, DNI N° 17.563.584 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2o.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 16/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de

2018.-

Expediente N° 1 4 7 8.1.17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provincia y el Sr. Mario Alberto LEGUIZAMON, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y el Sr. Mario Alberto LEGUIZAMON, DNI N° 28.342.196 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 17/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expediente N° 33.772-33-2.017.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APRUEBASE el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra el/la Sr./a. Marcelo Fabián Paz, DNI N° 20.685.423, para cumplir funciones de Medico 24 hs. en el Hospital Distrital El Bobadal, dependiente del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 18/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expediente N° 1476-1-17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provincia y la Sra. Julieta Soledad ACEVEDO, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y la Sra. Julieta Soledad ACEVEDO, DNI N° 42.521.900 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 19/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expediente N° 1481-01-2017

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de

Salud de la Provincia y la Sra. Karen Aylen ALVAREZ BUSTOS, y,
CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y la Sra. Karen Aylen ALVAREZ BUSTOS, DNI N° 39.703.729 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 20/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 004-130 -2018, iniciado por Subsecretaría de Cultura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia, la titular de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santiago del Estero, en atención a la presentación artística del Sr. Néstor Garnica en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de enero de 2018, solicita la autorización para contratar directamente los servicios necesarios para organizar dicho evento;

Que en autos obran presupuestos, provistos por el artista referenciado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la realización del evento y dicha erogación será afrontado con fondos de la Subsecretaría de Cultura;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos, de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dicho servicios ;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar la presentación artística del Sr. Néstor Garnica en la Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, el día 13 de enero de 2018 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ART. 2o.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.

ART. 3o.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 21/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 1269-85-2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Deportes y Recreación, inicia la gestión a fin de solicitar autorización para contratar los servicios y provisión de los elementos y accesorios necesarios para desarrollo de las actividades deportivas en el marco de organización de las Jornadas de verano "Rejuga y Disfruta Jugando", destinadas a niños de ambos sexos de todos los barrios de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que es necesario resaltar el carácter netamente recreativo del Programa, y totalmente gratuito, que está orientado a niños de los diferentes barrios de la ciudad, en especial a aquellos que no tienen posibilidad de asistir a otras colonias de carácter oneroso, por lo cual su desarrollo es vital y de singular importancia;

Que las erogaciones serán afrontados con recursos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, Jurisdicción 10, Programa 13, Actividad 01 - P. p. 299 "Otros bienes de consumos varios" y 399 "Otros servicios varios";

Que siendo la actividad deportiva una política de estado, impulsada por esta gestión de gobierno, en el convencimiento de que beneficia, favorece y enaltece a la persona física y mentalmente, alejándola de flagelos y mejorando su calidad de vida, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de posibilitar su realización y coordinación;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-AUTORIZASE a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente con las firmas consignadas en la gestión de referencia, por la provisión de artículos, elementos y/o servicios para realización y coordinación de las Jornadas de verano "Rejuga y Disfruta Jugando", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.-El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10, Programa 13, Actividad 01 - P. p. 299 "Otros bienes de consumos varios" y 399 "Otros servicios varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos mediante Anticipo de Fondos.-

ART. 3°.-Comuníquese, regístrese, pasa a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 22/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 823-302-2015, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 061/2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiono un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones resultantes de la participación institucional de la Provincia en la Feria Internacional de Turismo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 061, de fecha 02 de Enero de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 061/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Homologar la Resolución N° 061, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Enero de 2.018, de

conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 23/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 272-302-2016, iniciado por Subsecretaría de Turismo y la Resolución N° 060, de fecha 02 de Enero de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones resultantes de las acciones propias del Organismo, encaradas desde la Subsecretaría de Turismo, en el marco de la realización de los eventos "Ilo Foro del ParlaSur" y "Competencia Internacional Copa Porsche Brasileña", desarrollados en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 060, de fecha 02 de Enero de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 060/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.-Homologar la Resolución N° 060, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Enero de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 24/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 002-127-2018, y la Resolución N° 058, de fecha 02 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgo una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizara la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 058/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Homologar la Resolución N° 058, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 02 de Enero de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.-El presente gasto será imputado en la Entidad 10-Programa 01- Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro-ART. 3o.-Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 25/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 438-130-2017, y la Resolución N° 059, de fecha 02 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandan la participación de la Provincia de Santiago del Estero, con su embajada cultural, en evento artístico-cultural;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 059, de fecha 02 de Enero de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 059/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para

lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.1°.-Homologar la Resolución N° 059, de fecha 02 de Enero de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 26/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 551-105-2017, y la Resolución N° 056, de fecha 02 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se aprueba la Contratación Directa de Excepción, con el objeto de efectuar tareas de refacción, acondicionamiento y mejoras, a fin de dar el marco de seguridad adecuado y necesario tanto para el desarrollo de las actividades deportivas como al público asistente a los eventos que en el mismo se desarrollan;

Que en ese sentido, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 056, de fecha 02 de Enero de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive la aprobación del Concurso de Precios y la adjudicación a la firma Plásticos Banda S.R.L., Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo; Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal de excepción desarrollada, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 056/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1o.-Homologar la Resolución N° 056, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Enero de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civ. y Com. de la. Nom.-EXPTE. N° 611053 caratulado: **"PINTO SEGUNDO ROMULO Y TORREZ TEREZA DE JESUS s/ SUCESION AB-INTESTATO"**.

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes SEGUNDO ROMULO PINTO y TEREZA DE JESUS TORREZ, para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, Santiago del Estero, 26 de Febrero del 2018.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria.

N° 3765 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de segunda nominación de la ciudad de La Banda, Expte. N° 69792/2014, caratulados **JUAREZ WALTER EDGARDO C/ GONZALEZ CATALICIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, notifica:

"La Banda, 07 de Diciembre del 2017. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble "Fracción de terreno parte integral del lote de chacra N° 93 ubicado en las calles Raúl Alfonsín y Pedro F. de Uriarte s/n° de la ciudad de Fernández, distrito Mistol, apto Robles de la Provincia de Santiago del Estero, inscripto bajo N° 5 F° 3 Año 1915, compuesto por 50 m de frente al Norte por 150 m de fondo con una superficie de 6.660,00 m2" en contra de CATALICIO GONZALEZ Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO (arts 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts 350 y 360 del Código de Rito. Resérvese por Secretaría la documentación original acompañada. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo cítese al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se

publicaran durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa.

Not". Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, ante mí Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 3729 - e. 28 feb. - v. 02 marzo - p. 350 - 4 175,00.

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION.-

En los autos caratulados **"MIGUEL MYRIAN RAMONA C/DIAZ FELIZ PATRICIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. EXPETE N° 606.447**, que tramita ante el Juzgado de Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. SERGIO SANTOS, Secretaria Ausar Daniela, se dispuso el siguiente decreto: Santiago del Estero, 15 de Febrero del 2018. Por iniciada formal demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL sobre el inmueble corresponde a Lote de Terreno fracción denominada Ulluas Fracción, Parte de Lote 1 Mza L, ubicado en calle Manuel Estrada N° 2702 del Barrio Reconquista de esta ciudad, capital de esta Provincia identificado como Padrón N° 01-01-70431, Dominio N° 417 Folio 282 vto. 1960 en contra de FELIX PATRICIO DIAZ y/o CONTRA QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE A PRESCRIBIR, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO.- Atento lo dispuesto por los Arts.148,149, 150 Y 346 del C.P.C.C. cítese al demandado FELIX PATRICIO DIAZ y/o herederos y/o contra quien resulte propietario del inmueble a prescribir a estar a derecho en la presente causa, constituya domicilio procesal dentro del radio de Juzgado, por el término de QUINCE días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como se representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa.-

A sus efectos, publíquese por Tres Veces en el Boletín oficial y un diario local.-

Martes y Viernes para notificaciones en la .Oficina.-

Notifíquese

Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretaria AUSAR MARTA DANIELA.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR -

Secretaría Primera

N° 3728 - e. 28 feb. - v. 02 marzo - p. 350 - \$ 175,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

La Señora Jueza Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, en autos: **"CARRION, ROQUE ENRIQUE C/ MUBARQUI, ASAD; SATURNINA S.DEL C. LOPEZ Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES RESULTEN TITULARES DE DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL".- Expte. N° 19.142/17**, cita y emplaza al Sr. ASAD MUBARQUI y SATURNINA S. DEL C. LOPEZ y/o herederos y/o quienes en definitiva resulten titulares del dominio del inmueble, objeto de la presente acción, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes del Juzgado para que los represente en autos.- El inmueble es el siguiente: una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Frías, Departamento Choya, de esta Provincia, fracción de terreno ubicado sobre calle Buenos Aires N° 310 esquina calle Gral. Paz, B° Sumampa Sur, de la ciudad de Frías, Departamento Choya, de esta Provincia, Parte del Lote 63, de la Manzana "D", Parte NE del Lote 76, Depto. Choya, de una superficie total de 507,50 M2; teniendo una superficie edificada de 112.56 metros cuadrados; teniendo los siguientes linderos: al Norte con calle Buenos Aires; al Sud, con terreno de la Sociedad Monti Hnos, al Este con calle Gral. Paz y al Oeste con terreno de la Sociedad Monti Hnos., inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 33, F° 22 vto. del año 1958, Depto. Choya.-

Notifíquese-

Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz-Juez.-Ante mí: Dra. Adriana Yanina Goitea -Secretaría 2°.-

Secretaria, 09 de Febrero de 2018.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria 2°

N° 3750 - e. 01 marzo - v. 02 feb. - p. 350 - \$ 100,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados **"ELIAS PEDRO EDUARDO Y ELIAS ANTONIO C/FIAD ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " EXP. N° 606.428** que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Ilio Nominación de la

Ciudad de Santiago del Estero, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los fines de que proceda a notificar por edictos durante dos días la siguiente resolución "Santiago del Estero, de febrero de dos mil dieciocho.-Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente.- Proveyendo el escrito inicial: Téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 270, denunciado el real y por parte en el carácter acreditado, en mérito a la copia de poder acompañada, dásese participación en representación de los SRES. PEDRO EDUARDO ELIAS Y ANTONIO ELIAS.-Por Secretaría, resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia autorizada en autos.-Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de SUCESORES DE FIAD ALEJANDRO, SUCESORES DE FIAD VALENTIN CARLOS, SUCESORES DE FIAD DE CHEIN AMALIA, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO.-Conforme a lo dispuesto por el Art. 346 del C.P.C.C., Cítese y emplácese a SUCESORES DE FIAD ALEJANDRO, SUCESORES DE FIAD VALENTIN CARLOS, SUCESORES DE FIAD DE CHEIN AMALIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble FRACCION DE TERRENO denominado TACO HUACHO o GUANAQUITO lugar Taco Huacho, Distrito Sancho Pozo

Dpto. San Martín, provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 1060 Has. 95 As. 58,44 Cas.; lindando al OESTE: lado A-B de 524 metros lindando con lote de Taco Huacho de C. Almonacid; al NORTE: lado B-C de 2023,60 metros lindando con Manuel J. Luna; al ESTE: lado C-D de 5246 metros lindando con Taco Huacho de Ledesma; al SUD: lado D-A de 2023,60 metros lindando con Taco Pozo, todo conforme al Plano de Levantamiento Territorial aprobado e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N° 151 Legajo 24, Expte. N° 1943-28-10, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo MFR N° 24-00069.- Publíquese edictos por DOS DIAS en el boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia de Santiago del Estero, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Atento lo normado por el art. 1905 del Cod. Civil, procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto del litigio, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.- Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.- A lo demás: Oportunamente.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-

Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo: MARIA C. PASKEVICIUS Juez ante mí Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2° N° 3769 - e. 01 marzo - v. 02 marzo - p. 400 - \$ 150,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. MURATORE ANDRES HORACIO. Autos Caratulados: "MAYOL RITA SOLEDAD S/ CANCELACION DE CHEQUES- EXPTE N° 561.302". Santiago del Estero, 26 de Septiembre dos mil dieciséis. DECLARAR CANCELADOS LOS CHEQUES N° 11172235, 11172236, 06680648, 11172242, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 42000200/32, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quimilí, S.E. Publíquense Edictos por cinco días en Boletín Oficial Fdo. Dr. ROMANI RICARDO E. Secretario.- Santiago del Estero, 25 de Septiembre del 2017.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2° N° 3680 - e. 26 feb - v. 02 marzo - p. 82 - \$ 70,00.

SECCION AVISOS VARIOS

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Santiago del Estero Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 14 de Marzo de 2018, a las 21.00 hs. (Con 30 minutos de tolerancia) en 9 de julio 154/6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de Balance Período 2017 y Memoria Período 2017.
 - 2) Renovación de Comisión Directiva Período 2018.
 - 3) Designación de 2 (dos) Socios para la firma del acta.
- Dr. SANTIAGO F. COROLEU - Presidente.
Dr. MARIANO VITAL - Secretario.
N° 3762 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 50 - \$ 40,00.-

SINDICATO DE CHOFERES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Chóferes Camioneros y O.T.A.C. de Santiago del Estero de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y 29 concordantes con los estatutos gremiales. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26/04/2018 a las 20:00 horas, con una (1) hora de tolerancia en la Sede Sindical sito en calle Entre Ríos N° 150 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación, si así correspondiese, de la Memoria Anual del Ejercicio año 2016.

2. Consideración y aprobación, de parte de la Asamblea, del Balance General, Cuentas, Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización del período que corresponde al ejercicio año 2017, todo administrado por la Honorable Comisión Directiva.

3. Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta que trate los puntos respectivos.

4. Cierre de la Asamblea General Ordinaria.

Nota: Vencido el plazo previsto, inclusive la tolerancia, la Asamblea comenzará con el número de Asambleístas presentes en la oportunidad. FERNANDO DANIEL NAVARRETE - Secretario General

RAFAEL ALEJANDRO NIEVA - Secretario - Tesorero
N° 3757 - e. 01 marzo - 02 marzo - p. 80- \$ 40,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"29 de Abril" de
La Provincia de
SANTIAGO DEL ESTERO
Mat. INAES: 243
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva de la Asociación Mutual 29 de Abril de la Provincia de Santiago del Estero, Matricula N° 243. Convoca a sus Asociados para el día 20 de Abril de 2018, a las 19 Hs de acuerdo con las normas establecidas en nuestro estatuto, a Asamblea General Ordinaria, en 24 de Septiembre N° 566 de nuestra Ciudad. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elecciones de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la memoria
- 3) Lectura y Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y recursos e informe de órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido desde 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y del 01 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Nota: Vencida la tolerancia establecida en el Art. 40 de nuestro estatuto social, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes
Santiago del estero, 28 de Febrero de 2018.

N° 3758 - e. 01 marzo - v. 02 marzo - p. 70 - \$ 40,00.-

**DIRECCION GENERAL
DE TIERRAS
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO**

Director General de Tierras, notifica a los herederos del Sr. Sergio Campos, el Decreto N° 1618/2017 de fecha 26 de junio de 2017, "VISTO:..... Y CONSIDERANDO.....DECRETA: Artículo 7°: DECLARESE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 32-25 de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pozo del Toba, ubicado en el Departamento Juan Felipe Ibarra -Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R N° 14-0079 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, con una superficie de 36 ha. 29a. 36ca. 88dm2, dentro de las siguientes medidas y linderos: norte línea C-2= 1339,43m, y linda con lotes 32-20, 32-21 y 32-24, sur - línea 1-3 = 1339,67m y linda con el lote 32-26, este -línea 1-2 = 270,94m y linda con parte del lote 29 calle por medio, oeste- línea 3-C = 270,94m y linda con parte del lote

35a, según plano aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 216, legajo 14, de fecha 27/07/92, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 9°: Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 10°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.- Firma: Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora, Gobernadora; Don Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete del Gobierno de Santiago del Estero, Ing. Luis Fernando Gelid, Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.- Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.-

Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras
e. 27 feb. - v. 05 marzo -

**DIRECCION GENERAL
DE TIERRAS
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO**

Director General de Tierras, notifica a los herederos del Sr. Ceferino Giménez, el Decreto N° 1618/2017 de fecha 26 de junio de 2017, "VISTO:..... Y CONSIDERANDO.....DECRETA: Artículo 1°: DECLARESE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 32-19, parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pozo de Toba, ubicado en el Departamento Juan Felipe Ibarra -Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 14-0079 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, con superficie de 52ha, 04a. 52ca., dentro de las siguientes medidas y linderos: norte - línea E-4= 474,00m y linda con parte del lote 32-17 calle por medio, sur - línea D-C= 474,00m y linda con parte del lote 35a, este -línea 4-C= 1098,00m, y linda con el lote 32-20, oeste - línea D-E= 1098,00m y linda con el lote 33, según plano aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 216, Legajo 14, de fecha 27/07/92, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 9°: Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.-Artículo 10°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la

Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.- Firma: Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora, Gobernadora; Don Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete del Gobierno de Santiago del Estero, Ing. Luis Fernando Gelid, Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.-

Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras
e. 27 feb. - v. 05 marzo -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 005/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 005/18, Expediente N° 334-25-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 101 "P", de fecha 22-02-2.018, con destino a: **"Fabricación de Cesto de basura, medidas 0,50 m de diámetro en la parte superior y 0,45 m en la parte inferior por una altura de 0,60 m fijo, vinculado al suelo mediante tubo estructural redondo 60 mm. El mismo será estructuralmente compuesto en la base inferior por chapa N° 18 de altura de 10 cm y el resto del cerramiento será metal desplegado liviano".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00- (Pesos: Ochocientos Setenta Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 16-03-2.018

HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- (Pesos: Novecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-03-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 3737 - e. 28 feb - v. 02 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 006/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 006/18, Expediente N° 158-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 99 "P", de fecha 22-02-2.018, con destino a: **"Señalamiento Horizontal en distintas calles de la Ciudad de Santiago del Estero".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: 5.850.000,00.- (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).- **DESTINO:** Señalamiento Horizontal en distintas calles de la Ciudad de Santiago del Estero. -

APERTURA: 19-03-2.018

HORAS 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (30) Treinta días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5. 900,00.- (Pesos: Cinco Mil Novecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-3-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2.018

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 3736 - e. 28 feb - v. 02 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 04/2.018
(Autorizada por**

Decreto N° 238/17)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS PARAJES DE EL CRUCERO, CARTAVIO, PUEBLO NUEVO, JUMIALITO, COLONIA SAN JUAN - 1° ETAPA DE PROG. 0,00 - 11.400,00"

Ubicación: DPTO. FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$ 16.656.375,00 (Pesos Dieciséis Millones seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco C/00/100)

Fecha de Apertura: 15 de Marzo de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. Plazo de Provisión: 240 (doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 16.656,00 (Pesos Dieciséis mil seiscientos Cincuenta y Seis)

Venta de Pliegos: Hasta el 07 de Marzo de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Marzo de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 1 marzo - v. 5 marzo

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 007/18**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 007/18, Expediente N° 351-25-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 100 "P", de fecha 22-02-18, con destino a: "6 - (Seis) - BARREDORAS ASPIRADORAS MARCA ECONOVO, MODELO ECOBAS 600 NUEVA DE INDUSTRIA ARGENTINA, CON CAMION IVECO O KM 170E22,

PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO, MENOR MANTENIMIENTO, ALTA VELOCIDAD DE BARRIDO, MAYOR AUTONOMIA. OPERA ALEJADA DE LOS ARBOLES Y VEREDAS. CONSTRUIDA EN CHAPA DE ACERO ESPECIAL 6 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA. TANQUE DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO 1.600 LTS, SIN CEPILLO CENTRAL. SISTEMA DE ASPIRACION DIRECTO, PUERTA TRASERA CON 2 CIERRES HIDRAULICOS AUTOMATICOS. SIMPLE COMANDO. DOBLE BARRIDO. PINTURA POLIURETANICO. SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR. LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DEBERAN TENER GARANTIA DE 2 AÑOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.998.000,00.- (Pesos: Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Cts.).-

DESTINO: DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.-

APERTURA: 20/03/2.018.-HORAS: 09,30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00.- (Pesos: Diecisiete Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales. Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-03-18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 4-219738.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Avellaneda N° 376 Planta Alta de esta Ciudad.-

Santiago del Estero, Marzo 01 de 2.018.- Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 3775 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 177 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación: Autos: **"SAYAGO, JOSE DOLORES y LUNA DE SAYAGO MARIA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO".-** Encontrándose justificado el fallecimiento de los

causantes SAYAGO, JOSE DOLORES y LUNA DE SAYAGO MARIA ESTELA, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO.- En consecuencia cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el

término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. DR. Ponce de Merino M. -JUEZ- Ante mí, Dra. Ceruti Alicia Maria.- Secretaria.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 3764 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz Letrado de 4da. Nominación de esta ciudad Capital en autos caratulados: EXPTE. N° 616.306 - AÑO: 2.017 - AUTOS: "**DIAZ EDUARDO ANTONIO Y OTROS S/**

SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y terceros de los extintos EDUARDO ANTONIO DIAZ, ESPERANZA MONSERRAT NEIROT Y PATRICIA ELIZABETH DIAZ DE UEQUIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino -

Juez.- Ante mí, Dra. Alicia María Ceruti - Secretaria.-

Secretaría, 19 de Febrero de Dos Mil Dieciocho.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTTI - Secretaria

N° 3754 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 70- \$ 50,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION.- En autos caratulados: "**MONTERIONI ANTONIA CAROLINA S/ SUCESION ABINTESTATO**", expte. N° **588.175** , Estando acreditado el deceso de la Sra. ANTONIA CAROLINA MONTERIONI con el Acta de Defunción obrante en autos, declárese abierto el juicio sucesorio.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.

Fdo. Dra. Maria Cecilia Paskevicius, juez.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI

N° 3789 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 65 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez Civ. y Com. 2° Nom. Juez DR. PEDRO CARLOS JURI, Sec. DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ. En autos "**GUZMAN ROLANDO ARGENTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° **128615** Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos.

Secretaría, de Febrero de 2018.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 3780 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 55 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de Primera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero de la provincia de Santiago del Estero, Dra. Ludueña Mariela Teresa, secretaria autorizante, en autos: "**CARABAJAL NORBERTO CEFERINO y ANRIQUEZYOLANDA BEATRIZ/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE N°615.531**".

Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, bajo

apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 3779 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL de SEXTA NOMINACION de la Ciudad Capital de Sgo. del Estero en los autos caratulados: Expte. Nro.: 610003 en AUTOS caratulado **CARDOZO DULCIRIO sobre SUCESION AB INTESTADO**; que se tramitan por ante este Juzgado; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Santiago del Estero, de febrero de dos mil dieciocho.- Estando acreditado el deceso del Sr. Dulcirio Cardozo y/o Dulcidio Cardozo con las actas de defunción que se acompañan, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.-

Cítese y emplácese a los herederos y/o acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y en el periódico de esta ciudad.-

Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Secretario/a.

Dra. Brin Alicia

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1.

N° 3778 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 120 - \$ 37,00.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolás H. Splanguño

Señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, en autos caratulados:

Expte.602.295/16 " PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUIPERI REINIERI DAVID ALFREDO Y OTRO S/ EJECUSION PRENDARIA", comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 06 de Marzo de 2018 a horas DIEZ TREINTA(06/03/2018-10:30) y/u

subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado sin base al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault modelo Clío- Mío 3 puertas PACK LOOK ABS ABCP Motor N°D4FG728Q183779; N° Chasis : BA1CB2U01FL330166 ; DOMINIO NYR-086- Año 2014 en el siguiente estado: paragolpes delantero con raspones y despintado, sin tapas de ruedas y neumáticos semilisos, raspones varios, con 34.800 km. (marca el tablero), interior en buen estado .Adeuda Impuesto del Automotor \$ 5.583,11 hasta el 30/11/2017, actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Sitio en Granadero Saavedra N° 735, de esta ciudad. Horario de visita: días 5 y 6 de Marzo de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto del 1 % del valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal, siendo asimismo que los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.-

Fdo. Dr. José Emilio Jozami (Juez) ante mí Dra. Stella Maris Llebara (Secretaria).-

Secretaría, 28 de Febrero de 2018.-

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría

N° 2°

N° 3794 - e. 02 marzo - v. 05 marzo - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ.- En autos caratulados "**TAPIA ALDO JORGE C/ OLIVA ADELINA AGUIRRE DE Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DE DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL (ORDINARIO)**" -

EXPTE. N° 17385 - AÑO 2013, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Frías, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente sentencia:

Frías, Dpto. Choya (Santiago del Estero), Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en autos, de cuyo estudio **RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ...**

RESUELVO:

1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito **DECLARAR** adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Aldo Jorge Tapia D.N.I. N° 22.543.945, CUIL N° 20-22543945-2, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Coronel Borges y 1ero. de Mayo, Barrio 30 Viviendas, de esta ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, el inmueble urbano, según Plano de Relevamiento Territorial aprobado N° 1121 Leg 09 e Informe de Verificación N° 7687-28-17 de fecha 18-9-2017, que a continuación se detalla: Un lote de terreno ubicado dentro del ejido urbano de esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, sobre calle Vélez Sarsfield N° 54/62 Barrio Banda Verde de esta ciudad; Dpto 09 Secc. 03 Parcela 10 y Pte. Parcela 11 de la Manzana 70 (7), Padrón N° 08-P-17802, que linda y mide: en su línea A-B: Veinticinco metros con veinte centímetros (25,20 mts) por donde linda con Ana Barbieri; en su línea B-C: mide Treinta centímetros (0,30 cmts); en su línea C-D: mide Catorce metros con ochenta centímetros (14,80 mts) por donde linda con Sosa; en su línea D-E: mide Catorce metros (14,00 mts) por donde linda con Víctor Degiovanni; en su línea E-F: mide Cuarenta metros (40,00 mts.) por donde linda con Eva de Tapia y cerrando el polígono en su línea F-A mide Trece Metros con sesenta centímetros por donde linda con calle Vélez Sarsfield.- La superficie total del polígono ABCDEFA es de Quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros (549.92 mts2).- El dominio original se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 50 Folio 34 vto. Año 1.920 a nombre de Oliva, Adelina Aguirre de 2- El predio precedentemente deslindado presenta los siguientes Antecedentes Catastrales: Padrón 08-2-17776- Ubicación: Vélez Sarsfield N° 54, Barrio Banda Verde, Frías, Dpto Choya. Nomenclatura anterior: Dpto 08; Loc. 003; Sec. 03; Mza. 70; Parc. 10, Sup. 294,00 mts2 y Padrón 08-2-17775- Ubicación: Vélez Sarsfield N° 62, Barrio Banda Verde, Frías, Dpto Choya. Nomenclatura anterior: Dpto 08; Loc.

003; Sec. 03; Mza. 70; Parc. 11.-Antecedentes de dominio: Ambas parcelas con inscripción en el RGPI: N° 50 F° 34 vto Año 1.920: Don Justo Miranda vende a doña Adelina Aguirre de Oliva, un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Frías compuesto de una superficie total de 2.500 mts2, con notas marginales de venta.-

3- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.-

4- Notifíquese a la Sra. Defensora oficial y mediante publicación edictal.-

5- Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a sus efectos.-

6- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla.-

7- Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregará certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.-

FDO.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, JUEZ; ante mí: Dra. María Luciana Stoppa, Secretaría 1era.-

Secretaría, 26 de Febrero de 2018.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría 1°

N° 3781 - e. 02 marzo - v. 05 marzo - p. 400 - \$ 125,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "VILLA MARGARITA"

-La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Marzo a las 20 hs, con 30 min de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle Pública 1 y Pasaje 7 "Villa Margarita" -La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2)- Lectura y consideración de Memoria y Balance al 31/12/2017.

3)-Renovación de la Comisión Directiva. Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 28 de febrero del corriente año.

Padrón de Asociados:

-El padrón de Socios será exhibido desde 02 de Marzo a las 18 hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03 de Marzo a las 18 hs, las que serán

resueltas por la C.D hasta el día 04 de Marzo a las 20 hs

Lista de candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán presentarse ante la C.D para su oficialización hasta el 06 de Marzo a las 18 hs, a las que deberán subsanarse hasta el día 09 de Marzo a las 20 hs.

-Se deberán asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicio:

-La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 22 hs.

DIAS PABLO F. - Presidente

BALERIA YANEL HERRERA

N° 3787 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 160 - \$ 50,00.-

ASOCIACION DE TECNICOS AGROPECUARIOS Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

LA ASOCIACION DE TECNICOS AGROPECUARIOS, PERSONERIA JURIDICA N° 1806 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 24 DE MARZO DE 2.018 A LAS 19:00 HS EN SU SEDE SOCIAL A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) CONSIDERACION Y APROBACION DE BALANCE GENERAL, INFORME DE COMISION REVISORA DE CUENTAS Y MEMORIA ANUAL POR EL EJERCICIO 2017.

2) ELECCION DE COMISION DIRECTIVA .

3) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

MARCELO R. NUÑEZ - Tec. en Producción Agropecuaria

N° 3796 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 45 - \$ 25,00

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Marzo del Año 2.018, a las 20:00 Hs. con media hora de tolerancia, en el domicilio sito en Calle Moreno (s) N° 1196 de esta ciudad capital de la

Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la participación de la Asociación en la Constitución y Afiliación de la Federación de Entidades Empresarias de Santiago del Estero.
 - 3) Designación de Dos (2) Representantes en la Federación de Entidades Empresarias de Santiago del Estero.
 - 4) Consideración de la Modificación del Estatuto Social -Artículo 38°
- MARIA TERESA TEVES - Presidente.
MARIA AGUSTINA BRIZUELA - Secretaria.
N° 3784 - e. 02 marzo - v. 05 marzo - p. 65 - \$ 25,00

ASOCIACION CIVIL RIO HORCONES Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2018 A LAS 18: 30 HORAS CON UNA (1) HORA DE TOLERANCIA EN LA SEDE SOCIAL SITO EN EL DOMICILIO DEL SR. ANTONIO HORACIO PADILLA. RUTA N° 4, BARRIO 25 DE MAYO, N U E V A E S P E R A N Z A , DEPARTAMENTO PELLEGRINI, SANTIAGO DEL ESTERO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1o) MEMORIA Y BALANCE AÑO 2.017
 - 2o) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
- JESUS VICTORINO SANCHEZ - Presidente.
N° 3785 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 40,00

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL DEL SUR P/ DESARROLLO REGIONAL Villa Ojo de Agua - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Gral Extraordinaria

Convócase a Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el 12/03/2018 a las 19 hs en su Sede Social con 30' de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE 2016/2017.
- 2- APROBACION DE LA REFORMA DE LOS ART 24a Y 25a DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION.

3- (DOS) SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

RAUL BAEZ - Presidente

N° 3795 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 50 - \$ 25,00

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL HUIÑAJ ATUN (PLANTA GRANDE) Dpto. Atamisqui - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General

Convoca a los Asociados de Asamblea General para el día 15 de Marzo del 2018 a las 9 hs con media hora de tolerancia, en el domicilio de la presidenta Juana Maguicha en el paraje de Huiñaj Atun.

Temario

- 1: Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta
 - 2: Memoria y Balance
- Santiago del Estero, 01 de Marzo de 2018
JUANA D. MAGUICHA - Presidenta
N° 3783 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 50 - \$ 25,00

Ca.C.S.E. CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Ca.C.S.E. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Marzo del año 2018 a las 19.30 hs con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Avda. Rivadavia (O) 686 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A) Memoria y balance del ejercicio 2017.
 - B) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
 - C) designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- JUAN CORONEL - Presidente
GUILLERMO FERNANDO BICA - Secretario
N° 3776 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 78 - \$ 45,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 505/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

por:

Poseedor: Mario Fabián Salto.

Inmueble: Parte Fracción de Terreno, Parte Lote 2.

Ubicación: Tercer2 Pasaje S/N° Barrio Mariano Moreno.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N° 845 F° 519 Año 1.959.

Titular: Arturo Kahn.

Padrón: 01-01-24807.

Antecedentes Gráficos: Plano N° 10228 - Leg. 07.

Sup. Afectada: 242,40 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero S.E.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2.018.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 9449/28/17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Domingo Ceferino Gerez.

Inmueble: Fracción Parte de los Lote 4a y 4b de El Polear.

Ubicación: La Bajada.

Departamento: Banda.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: MFR N° 05-9059 y N° 05-9060.

Titulares: Roger Eraldo Gerez y Rogelio B. Cuello; Raúl Díaz; Mario R. Díaz; Jesús A. Díaz Tevéz y Raúl Alfredo Díaz. Padrones: N° 06-01-30587 y N° 06-01-30588.

Anteced. Gráficos: Duplicado N° 353, Dpto. Banda y Planos N° 976; N° 2419; N° 1143; N° 6387 - Leg. 05

Sup. Afectada: 1 Ha. 68 As. 21 Cas.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2.018.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 9403/28/17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Lucia América Sosa.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote 2 de Simbol Cañada
 Ubicación: Simbol Cañada.
 Departamento: Banda.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripción en el RGPI: Sin Inscripción en el R.G.P.I.
 Titulares: Según Duplicado N° 102, Dpto. Banda: Herederos de Pedro Juárez.
 Padrón: N° 06-2-00036.
 Anteced. Gráficos: Duplicado N° 102, Dpto. Banda y Plano N° 2516 - Leg. 05 Sup. Afectada: 160 Ha. 80 As.
 Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.
 Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2.018.
 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
 e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. N° 7032/28/17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
 Poseedor: Ovejero Luis Ricardo-Díaz Romina Pamela
 Inmueble: Lote 14-Manzana 19
 Departamento: Capital
 Padrón: 01-01-17391
 Antecedente Gráfico: Plano 5912 Leg. 07-
 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7N-1811 a nombre de Rodríguez Ribas de Elizalde, Agustina Ester
 Superficie Afectada: 330.00 m2
 Establecido como punto de arranque el esquinero Sud-Este
 Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.-
 RAMIRO LESCANO - Agrimensor Nacional
 e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 632/28/18 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Luis Alejandro Gallo.
 Inmueble: Lote 1, parte de mitad Norte del Lote C1 y mitad Sud del lote C2.
 Ubicación: Calle Prolog. 1011- Los Alamos.
 Departamento: Banda.
 Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. M° F° Real N° 05-19183
 Titular: Mirta Angélica Saban.
 Padrón N° 06-01-37322.
 Antecedente Gráfico: Plano N° 2611 Leg. 05.
 Sup. afectada: 600.00 m2
 Las operaciones se iniciarán desde el esquinero S.O.
 Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2018.
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
 e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 9429/28/17 se tramitará la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Rosario de Los Angeles Gallardo.
 Inmueble: Fracción de Terreno, Lote 1 Finca del Carmen o Colonia Herrera.
 Ubicación: Calle Pública.
 Departamento: Banda.
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.I. N° 47 F° 33 Año 1.925.
 Titular: Trazado del Pueblo de Clodomira. Padrón N° No Posee.
 Sup. afectada: 620.00 m2
 Las operaciones se iniciarán desde el esquinero S.O.
 Santiago del Estero, 16 de Febrero del 2018.
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
 e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 756-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: QUIROGA MARIA ESTHER
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 13 Y PARTE DEL LOTE 14 DE LAGUNILLA.
 Departamento: LORETO Padrón: 13-0-549 LOTE 13 - 13-0-574 LOTE 14 Duplicado N° 187 - Dpto. Loreto
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 78 F° 45 VTO. AÑO 1945, a nombre de Adelaida Belasquen de Pinto y sus hijos Adolfo Ernesto, Celia Rosa Ramona y Ceferino Rosanio Pintos. Superficie afectada: 26

HAS 70 AS. 90,00 CAS.
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
 Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
 e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 693-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: UNZAGA JORGE MARIANO - PONCE HUGO RENNEE Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL LOTE XXXIII DE "SAN PEDRO" S/ PLANO Departamento: CAPITAL Padrón: NO POSEE Inscripción en el R.G.P.I.: No registra. Afecta DUPLICADO N° 45 DPTO. ROBLES HOY CAPITAL Superficie afectada: 3 HAS. 57 AS. 29,28 CAS.
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
 Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
 e. 02 marzo - v. 02 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 526-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: LASTRA PETRONA ARGENTINA Inmueble: FRACCION PARTE DE LA PROPIEDAD DENOMINADO CONTRERAS LOPEZ, SITA EN SANTA MARIA DPTO. CAPITAL. Departamento: CAPITAL Padrón: 01-3-0461
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 1122 F° 724 VTO. AÑO 1958, a nombre del Gobierno de la Provincia.
 Antecedente Gráfico: plano de Mensura y parcial administrativa N° 278 Leg. 07 y 978/14 Leg. 07 obrante en D.G.C Superficie afectada: 1027,00 m2.
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
 Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.-
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 9317/28/17 se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Patricia Belén Contreras.

Inmueble: Fracción Parte de Mercedes, Chumbasque, Aibe y Huaico Hondo.

Ubicación: Calle Julia Páez Luna S/N°, Barrio Santa Rosa de Lima.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N°796 F°507 Año 1.960.

Titular: Consejo Provincial de Vialidad. Padrón: No posee.

Antecedentes Gráficos: Planos N° 3768 y N° 4069 - Leg. 07.

Sup. Afectada: 202,165 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero S.E.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2.018.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante exppte. N° 8692/28/2017, se tramita la registracion del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. LUISA YVANA, BUSTAMANTE, D.N.I. N°: 36.639.328; en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOTE 102 Y 103 DE LA MZA. W, ubicado en el DPTO. OJO DE AGUA Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: JULIO ABDON SAIRES

Inscripción en el R.G.P.I.: T° 65; DPTO. OJO DE AGUA; N° 58; F° 34Vto. Año 1964

Padrón N°: 17-01-001125

Antecedente Gráfico Consultado: SIN ANTECEDENTE

Superficie Afectada: 145,43m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR-OESTE

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2.018.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001 -DGC-2017

(03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE:

820/28/18, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Encomendado por

POSEEDOR: LOPEZ, Ramiro Exequiel
INMUEBLE: Parte de la Fracc. De Terreno pte del Lote 5 y 6 Sección Quinta

UBICADO: Ciudad

Dpto.: Capital

Antee. Catastrales:

Insc. En el RGPI: MFR 7S-02335

TITULAR: Banco Noar Coop. Ltda

PADRON: 01-1-03303

Ant. Gráficos: No posee

Sup. Afectada: 3516.68 m2

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE: 821/28/18, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial ;para Prescripción Adquisitiva Encomendado por

POSEEDOR: LOPEZ, Javier Enrique
INMUEBLE: Parte de la Fracc. De Terreno pte del Lote 5 y 6 Sección Quinta

UBICADO: Ciudad

Dpto.: Capital

Antee. Catastrales:

Insc. En el RGPI: MFR7S-02335

TITULAR: Banco Noar Coop. Ltda

PADRON:01-1-03303

Ant. Gráficos: No posee

Sup. Afectada: 490.50 m2

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE: 822/28//18, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Encomendado por

POSEEDOR: LOPEZ, Javier Enrique
INMUEBLE: Parte de la Fracc. De Terreno pte del Lote 5 y 6 Sección Quinta

UBICADO: Ciudad

Dpto.: Capital

Antee. Catastrales:

Insc. En el RGPI: MFR 7S-02335

TITULAR: Banco Noar Coop. Ltda

PADRÓN: 01-1-03303

Ant. Gráficos: No posee

Sup. Afectada: 490.50 m2

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE: 9183/28//17, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Encomendado por

POSEEDOR: SOSA, Noelia Alejandra
INMUEBLE: Lote 14 Manzana 16, B° Don Vicente o Vicente Rodríguez

UBICADO: Ciudad

Dpto.: Capital

Antec. Catastrales:

Insc. En el RGPI: MFR 7N-06290

TITULAR: Suarez, Obidio del Valle.

PADRÓN: 01-01-24299

Ant. Gráficos: No posee

Sup. Afectada: 330.00 m2

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 762/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Julio Domingo Ríos, en el inmueble denominado Pte. de Lote designado con el N° 30 Sección Quintas, ubicado en Av. Francisco Campuzano S/N°, Barrio Virgen del Rosario, Selva, Departamento Rivadavia, y conforme datos de la D.G.C., afecta los títulos inscriptos en el Registro General de la Propiedad

Inmueble bajo los N°25 - F°21 vto. - Año 1.912 - Dpto. Rivadavia, Titular Eloísa Argañarás de Basualdo, y el Padrón Inmobiliario N°21-0-0487, y N°19 - F°13 - Año 1.930 - Dpto. Rivadavia, Titular Amabrio Basualdo, y el Padrón Inmobiliario N°21-0-0487, y N°19 - F°13 - Año 1.930 - Dpto. Rivadavia, Titular Amabrio Basualdo, y el Padrón Año 1.930 - Dpto. Rivadavia, Titular Amabrio Basualdo, y el Padrón Inmobiliario N°21-0-4056, sin antecedente gráfico. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE. Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018. LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°9.096/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Martín Ignacio Banegas y Lidia Susana Jerez, en el inmueble denominado Pte. del Lote 1 de la Manzana VIII de "San Carlos", ubicado en Calle Coronel Rivas N°279, Barrio Banfield, La Banda, Departamento Banda, y conforme datos de la D.G.C., afecta los títulos inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N°05-15216 - Dpto. Banda, Titular Carlos Eduardo Bustamante, y el N°159 - F°127 vto. - Año 1.913 - Dpto. Banda, Titular Dominga Galván de Bustamante, y el Padrón Inmobiliario N°06-1-01942, sin antecedente gráfico. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE. Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018. LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°8.793/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por Ramón Eduardo Altamiranda, en el inmueble denominado Fracción de Terreno, Pte. Oeste del Lote N°15 de la Manzana "B", ubicado en Colectora de Circunvalación S/N° esquina Pasaje 11 N°47, Barrio Industria, Ciudad, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N°7N-2854 -Dpto. Capital, Titular Ramón Ricardo Jorge, y el Padrón Inmobiliario N°01-1-132269, sin antecedente gráfico, Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE. Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018. LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°761/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Noelia Zanichelli, en el inmueble denominado Pte. de Lote designado con el N° 30 Sección Quintas, ubicado en Av. Francisco Campuzano S/N°, Barrio Virgen del Rosario, Selva, Departamento Rivadavia, y conforme datos de la D.G.C., afecta los títulos inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo los N°25 - F° 21 vto. - Año 1.912 - Dpto. Rivadavia, Titular Eloísa Argañarás de Basualdo, y el Padrón Inmobiliario N° 21-0-0487, y N°19 - F°13 - Año 1.930 - Dpto. Rivadavia, Titular Amabrio Basualdo, y el Padrón Inmobiliario N°21 -0-4056, sin antecedente gráfico. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE. Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2.018. LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, que por Exp. N° 8034-28/17 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: Poseedor -Del Castaño Víctor Orlando.

Inmueble: Pte. Fracción de Terreno, Parte Norte del Lote 20, Pte. De María Luisa; Pte. A su vez del Lote N° 1 de Estancia Cara Pujio
Ubicado: Cara Pujio
Departamento: Banda
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: N° 535 F° 399. A° 1951
Titular: Gonzáles Francisco Rosario
Padrón: 06-01-07806 Antecedentes Gráficos: Sin antecedentes.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero "A"
Sup. Afectada 8 Has 01 As 90,25 Cas
Santiago Del Estero: 19 de Febrero 2018
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.
e. 02 marzo - v. 02 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, que por Exp. N° 8806-17 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor - Graciela Sánchez
Inmueble: Pte. Lote 1a Dentro del Lote 1 de la Finca Mazzoni o los Álamos, Distrito Rincón
Ubicado: Ciudad de la Banda
Departamento: Banda
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: MFR N°05-4019
Titular: Sarquíz Enrique Alfredo Padrón: 06-01-022963
Antecedentes Gráficos: Sin antecedentes
Estableciendo como punto de arranque el esquinero "A"
Sup. Afectada 436,76m2
Santiago Del Estero, 19 de Febrero 2018
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.
e. 02 marzo - v. 02 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, que por Exp. N° 8035-28/17 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: González Víctor Edgardo
Inmueble: Pte. Fracción de Terreno, Parte Norte del Lote 20, Pte. De María Luisa; Pte. A su vez del Lote N°1 Estancia Cara Pujio
Ubicado: Cara Pujio
Departamento: Banda
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: N° 535 F° 399. A° 1951

Titular: Gonzáles Francisco Rosario
Padrón: 06-01-07806

Antecedentes Gráficos: Sin antecedentes
Estableciendo como punto de arranque el esquinero "A"

Sup. Afectada 12 Has 79As 63,28Cas
Santiago del Estero, 19 de Febrero 2018
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.

e. 02 marzo - v. 02 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo Evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGG-2017 (03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, que por Exp. N° 8159-28-17 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor - Dante Buttazzoni y otros
Inmueble: Fracción Parte del Lote 4 de Vaca Huañuna (s/Título) Parte de los Lotes 1 y 26 de Vaca Huañuna (s/Plan)
Ubicado: Vaca Huañuna
Departamento: Figueroa
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I.: N° 3 F° 2 A° 1947 Titular: Juan A. Rocattagia Padrón: No Posee

Antecedentes Gráficos:

Duplicado 34 y 115 Plano N° 176
Armario 1 Estableciendo como punto de arranque el esquinero "1"

Santiago del Estero: 19 de Febrero 2018
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.

e. 02 marzo - v. 02 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXP. 6228/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva. Encomendado por:

Poseedor: GEREZ AMALIA DEL VALLE

Inmueble: LOTE 4ª 1 -VILLA ZANJON RUTA NAC N° 9

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-03-1495

Antecedente Gráfico en DGC N° 8423
LEG 07 Y PLANO 269 LEG 07

Inscripción en el Registro Gral. de la Propiedad : N° 61 F° 49 Año 1950 a nombre de MARIA PAZ DE CARRIZO
Superficie Afectada: 0 HAS 17 AS 21.74 CAS

Establecido como punto de arranque el esquinero Sudeste

Santiago del Estero 20 de Febrero de 2018

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 593/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Norma Isabel Suarez.-
Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote 2 de la Manzana "G" (Según Plano Antecedente).-

Ubicación: Calle Héctor del V. Carabajal N° 417, Barrio Villa Suaya-La Banda

Dpto.: Banda.-

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: N° 477, F° 268vto., Año 1.963-Dpto. Banda.

Titular: Inés Antonia Cancino.-

Padrón: 6-1-22328.-

Ant. Gráfico: No se localizaron.-

Superficie Afectada: 338,05m2.-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 665/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Audenago Pérez y Franco Federico Pérez .-

inmueble: Lotes 1,2,3,4 Fracción "A" del Lote 4 y Fracción "D" del Lote 3.-

Ubicación: La Purificada-

Dpto.: Moreno.-

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: Mat. F° R° 16-1530.-

Titular: Isabel Dotta de Rubiolo, José Epifanio Rubiolo, Isabel Salustiana Rubiolo, María Laura Rubiolo, Jacinta Etelvina Rubiolo de Pascuali, Audenago Pérez, Franco Federico Pérez.-

Padrón: 16-2-00130.-

Ant. Gráfico: No se localizaron

Superficie Afectada: 1.035 Has 86 As 81,87 Cas.-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 1148/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Establecimiento - Uritu Huasi S.A

Inmueble: Lote 2f.-

Ubicación: La Petronila-

Dpto.: Figueroa.-

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: N° 37, F° 106, Año 1.971-Dpto. Figueroa-

Titular: Guido Felipe Nieto, Luis Laudino Nieto, Delfin Aníbal Nieto, Dora Amelia Nieto, Nilda Petrona Nieto, Ramón Belarmino Nieto, Francisco Nieto, Wualter Uberfe Nieto, Rosel Alberto Nieto.-

Padrón: 10-1-00739.-

Ant. Gráfico: Plano N° 903-Leg 90
Archivo Gráfico D.G.C.-

Superficie Afectada: 101 Has 01 As 71,87 Cas.-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2018.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 9.391/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Julio Carlos Yonni, en el inmueble denominado Pte. de Lote de Terreno parte de "Huaico Hondo" designado con el N° 70 de la Manzana o Sección D, ubicado en Calle Montecaseros S/N° esquina Calle Elvio Aroldo Avila, Barrio General Paz, Ciudad, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 205 -F°167 vto. - Año 1.919 - Dpto. Capital,

Titular José S. Sandez, y el Padrón Inmobiliario N°01-2-0558, sin antecedente gráfico

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrim

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 800/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Gladys Dolores Soria, en el inmueble denominado Pte. del Lote 3 de "Rodeo", Rodeo de Soria, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta una propiedad sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Mensura Judicial Aprobada por el Juez Abraham González en Octubre 28 de 1.868, Titular Belisario Soria, y el Padrón Inmobiliario N° 01-2-0374, antecedente gráfico Duplicado N° 110 - Dpto. Capital, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrim

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 9.392/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Nilda Angustia Banegas, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. del Lote 5 (S/T) - Pte. del Lote 5-A (S/Ant), ubicado en Calle Sefanor de la Silva N°655, Barrio Santa Rosa de Lima, Ciudad, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 7N-12724 (12/05/1.998) - Dpto. Capital, Titular Santa Marga S.R.L., y el Padrón Inmobiliario N°01-3-04085, antecedentes gráficos planos N°3.768 - Leg. 07 y N°4.069 - Leg. 07, Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing.

Agrim

e. 02 marzo - v. 02 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°9.097/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ana Argentina Jerez, en el inmueble denominado Pte. del Lote 9 de "San Carlos" - Lote 7 (S/Ant.), ubicado en Calle Francisco de Aguirre N°160, Barrio Quilmes, La Banda, Departamento Banda, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N°332 - F°224 vto. - Año 1.953 - Dpto. Banda, Titular Delia A. de Bustamante, y el Padrón Inmobiliario N°06-1 -52396, sin antecedente gráfico, Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2018.

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor

e. 02 marzo - v. 02 marzo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION

El Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en lo autos caratulados: **LOTO JAVIER EVARISTO sobre SUCESSION AB-INTESTATO - Expte. Nro.: 627373**, dispone: Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. JAVIER EVARISTO LOTO con el acta de defunción glosada a Fs. 03 declarase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese.

Fdo. DR. M. PONCE DE MERINO, Juez, Ante mí DRA. ALICIA MARIA CERUTI, Secretaria.-

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3786 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 127 - \$ 70,00.-

CONPARO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

ACTA DE ASAMBLEA N° 21

Santiago del Estero, 25 de Agosto de 2017.-

En el día de la fecha, siendo las 18 hs se reúnen en las instalaciones de la Empresa CONPARO S.R.L con domicilio legal en calle Las Urrejolas N° 337 del Barrio Huaico Hondo de la Ciudad de Santiago del Estero, CUIT: 30-71236513-3, la Sra. **María Patricia Gil**, DNI: 16.073.743 en calidad de Socio-Gerente y la Sra. **María Patricia Gil**, DNI: 34.329.894 en calidad de socio de la firma mencionada para tratar la siguiente cuestión;

Comunica la Sra. María Consuelo Paz a la gerencia de " CONPARO S.R.L." que efectuará la cesión de sus cuotas sociales en su totalidad al Sr. Martin Emilio Gil, DNI: 33.519.762 con domicilio en calle Viamonte N° 347 del Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad Capital.

Sin mas temas que tratar y habiendo dado los socios consentimiento para que se efectúe la cesión de las cuotas sociales, se da por finalizada la reunión siendo las 19:32 hs.

Para constancia firman los presentes.

MARIA CONSUELO PAZ - C.P.N.

N° 3777 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 120 - \$ 40,00.-

ADOQUIM S.R.L.

CESION DE

CUOTAS SOCIALES,

CAMBIO DE

GERENCIA, CAMBIO DE

DOMICILIO LEGAL

Y SEDE SOCIAL

Edicto de cesión de cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, los Señores **Héctor Francisco Sánchez**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.562.773 y Jorge Juan Gallo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.840.996 han cedido la totalidad de las cuotas de capital que poseían en la Sociedad ADOQUIM S.R.L a favor de los Señores **Ríos Claudio Sebastián**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.350.327, domiciliado en Calle Hernandarias 65 del Barrio Cabildo de ésta Ciudad y **Pablo Ivan Toscano**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.680.501 con domicilio en Manzana 18 Lote 5 del Barrio Los Flores Ampliación 200 viviendas también de ésta Ciudad Capital.

Como Consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas Sociales de la Sociedad quedarán repartidas en la siguiente forma: Pablo Ivan Toscano 50% y Ríos Claudio Sebastián 50% quién además ejercerá el Cargo de Socio

Gerente.

IRENE MARIA VIAÑA - Notaria

N° 3797 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 112 - \$ 50,00.-

**EL SALADILLO
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA
CESION DE
CUOTAS SOCIALES y
MODIFICACION DEL
CONTRATO SOCIAL**

ENTRE: La Señorita **VALERIA DEL CARMEN CALVO**, Matrícula Individual Número 28.293.500, CUIT/CUIL N° 27-28293500-2, nacida el 30-07-1.980, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 2 Lote 7 s/n° del Barrio Villa del Carmen de ésta ciudad Capital de Santiago del Estero, denominado en adelante "**LA CEDENTE**", por una parte; y por la otra, la Señora **MARIA ESTELA DEL CARMEN ROSALEZ**, Matrícula Individual número 5.302.577, CUIT/CUIL N° 27-5302577-9, nacida el 12-07-1.949, de Profesión Jubilada, de estado civil soltera, domiciliada en Zona Rural s/n°, de la Localidad de Villa La Punta, Departamento Choya de esta Provincia de Santiago del Estero, en adelante "**LA CESIONARIA**"; ambas de nacionalidad argentina y mayores de edad; han convenido en celebrar un contrato de "**CESION DE CUOTAS SOCIALES**", y **MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**, por **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**, en la razón social en la Razón Social "**EL SALADILLO S.R.L.**", que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, a saber:

PRIMERA: a) La Señorita **VALERIA DEL CARMEN CALVO**, TRANSFIERE A TITULO DE CESION a la Señora **MARIA ESTELA DEL CARMEN ROSALEZ** sus cuotas partes del capital social de la Razón Comercial denominada "**EL SALADILLO S.R.L.**", con domicilio legal en Lote 12, Manzana P del Barrio Primera Junta de ésta ciudad Capital de Santiago del Estero, justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con el Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 18-03-2.015, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12-08-2.015, Bajo el N° 148, F° 746-749, Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.015). Las mismas están compuestas de **VEINTICUATRO (24) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100)**, o sea la suma de Pesos **DOS MIL CUATROCIENTOS (\$**

2.400,00), equivalentes al (20 %) del capital social; o sea que cede la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social. Asimismo transfiere la totalidad de su cuenta particular. b) La señora **MARIA ESTELA DEL CARMEN ROSALEZ**, acepta la presente cesión y manifiesta adquirir la cantidad **VEINTICUATRO (24) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100)**, o sea la suma de Pesos **DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00)**, equivalentes al (20 %) del capital social.

SEGUNDA: El precio de esta cesión se establece en la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00)**, importe que la cesionaria abona en éste acto en dinero efectivo, otorgando la cedente de conformidad el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por intermedio de la presente.

TERCERA: La cesionaria declara: Que conoce y acepta todo pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no corriente, que tuviese la empresa al día de la fecha; en especial todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, Nacionales, Provinciales, Municipales, Ordinarios y Extra Ordinarios pendientes a la fecha; Impuestos a las Ganancias, a los Capitales, e Ingresos Brutos e Impuesto al Valor Agregado; como así también Prestaciones Previsionales, Cargas Laborales y toda otra Obligación que pudiere existir derivada de hechos o Actos Jurídicos anteriores a la fecha del presente Contrato.

CUARTA: La cedente por su parte declara: a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del art. 954 del Código Civil y que desiste de toda acción basada en los arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declara no estar comprendido a título personal, dentro de las normas de la Ley 19.551. Por último, manifiesta que las cuotas sociales se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administrativa, y/o cualquier otro reclamo o acción que impida a la Cedente disponer libremente de las mismas; y que la presente cesión comprende además todo aporte irrevocable a cuenta de futuros ajustes, resultados no asignados y/o cualquier otro concepto contable susceptibles de capitalización futura por la sociedad.

QUINTA: La transmitente agrega: Que en la presente transferencia quedan incluidos los empleados y todo el personal dependiente de la misma, así como todos los bienes que integran la totalidad del activo de la sociedad, sin perjuicio de todos aquellos bienes o

derechos materiales o inmateriales que integran el patrimonio de la sociedad. En relación a ellos también declara:

a) Que el equipamiento actualmente en uso por la sociedad en sus operaciones se encuentra en buen estado de funcionamiento, salvo aquellos resultantes del normal uso de los mismos; lo que el cesionario declara conocer, aceptar y recibir de conformidad.

b) Que la sociedad tiene todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones nacionales, provinciales y municipales necesarios para llevar a cabo sus actuales actividades.

c) Que la sociedad no ha recibido ninguna notificación y no existe base razonable para suponer que puedan serle exigidos otros permisos, autorizaciones y/o habilitaciones, o que las concedidas pudieran caducar al tiempo de la firma del presente.

SEXTA: En virtud de dicha cesión, la señorita **VALERIA DEL CARMEN CALVO**, queda desvinculada de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.

SEPTIMA: Presente en este acto **CAROLINA ALEJANDRA GRAMAJO**, de nacionalidad argentina, Ma-trícula Individual Número 29.437.042, CUIT/CUIL N° 27-29437042-6, nacida el 18-08-1.982, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la Localidad de Villa La Punta Departamento Choya de ésta provincia de Santiago del Estero, en el carácter de Titular de las restantes cuotas del Capital Social, presta su **ACUERDO EXPRESO y TOTAL CONFORMIDAD** con la presente cesión y renuncia a cualquier acción nacida de su derecho de preferencia para la compra.

OCTAVA: Asimismo, dejo constancia que el depósito en garantía realizado en el día de la fecha por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, se encuentra depositado en la caja de seguridad.

NOVENA: Las partes a los efectos del presente contrato constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones. Asimismo para cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación y cumplimiento del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Santiago del Estero, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder en razón de personas o cosas.

DECIMA: EN ESTE ESTADO las socias **MARIA ESTELA DEL CARMEN ROSALEZ y CAROLINA ALEJANDRA**

GRAMAJO, continúan diciendo que en razón de la presente cesión de cuotas de capital social, y en sus carácter de únicas dueñas de la sociedad, resuelven MODIFICAR la cláusula referente al OBJETO SOCIAL y por lo tanto MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO del contrato constitutivo originario, en lo relacionado al objeto, AMPLIANDO el mismo y agregando las siguientes actividades, en el punto COMERCIALES: ... "La compra y venta, importación, exportación y distribución de maquinarias, insumos, productos, repuestos para maquinarias de todo tipo, materiales de construcción, hierros, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y sus accesorios, aberturas, ya sea del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos."

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social originario y/o modificatorio, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

DECIMA PRIMERA: Al finalizar, las partes resuelven facultar al Escribano Felipe M. Ledesma, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión en dicho organismo, facultando a su mandataria para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la presente cesión y al contrato social que el Registro imponga. Igualmente lo facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550. BAJO LAS CLAUSULAS que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato y en prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a los VEINTITRES del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO.-

CERTIFICO: Que las firmas que antecede son auténticas, fueron puestas ante mí y pertenecen a VALERIA DEL CARMEN CALVO, Matrícula Individual Número 28.293.500; MARIA ESTELA DEL CARMEN ROSALEZ, Matrícula Individual número 5.302.577; y CAROLINA ALEJANDRA GRAMAJO, Matrícula Individual Número 29.437.042; quienes justifican su identidad con el D.N.I. a la vista en los términos del art. 306 inc. a) del Código Civil y Com. de la Nación, doy fé.

Constan asentadas en Libro de Requerimientos N°122, Acta N°292, F°292, doy fé. Santiago del Estero, 23-02-2018.-

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario
N° 3788 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 1.443 - \$ 550,00.-

**MAIVI S.R.L.
CONTRATO SOCIAL
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Entre el señor **Romano Iván Exequiel** de 34 años de edad, fecha de nacimiento, 18 de Abril del Año 1983, estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pública s/n° Andino, ciudad de Choya, República Argentina, documento de identidad N° 30.005.210, CUIT N° 24-30005210-6, el Sr **Romano, José María**, de 67 años de edad, fecha de Nacimiento 19 de Marzo de 1950, Estado Civil Divorciado, Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pública s/n° Andino ciudad de Choya, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina ,Documento de identidad N° 8.047.243, CUIT N° 23-8047243-9, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley General Sociedades 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

PRIMERA (I- Denominación y Domicilio) La sociedad se MAIVI S.R.L. tiene su domicilio Legal, Administrativo y Fiscal en calle Pública s/n° Andino ciudad de Choya, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

SEGUNDA (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por Diez (10) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas (3/4) partes del capital social.

TERCERA (III- Objeto social) El objeto social será la A) Adquisición y Venta de combustibles líquidos y de GNC, Lubricantes, en estaciones de servicio. Transporte de combustibles líquidos. Transporte de Cargas generales. Actividad Agrícola - Ganadera y todos los servicios conexos a la misma.

CUARTA (IV- Capital) El capital social es de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e

integran de acuerdo al siguiente detalle:

a) el señor Romano Iván Exequiel, Noventa y cinco (95) cuotas, por un total de Pesos Cuarenta y siete mil quinientos c/00/100 (\$ 47.500,00), que representa el Noventa y cinco por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo , la suma de pesos Once mil ochocientos setenta y cinco c/00/100 (\$ 11.875,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos once mil ochocientos setenta y cinco c/00/100 (\$ 11.875,00) , cuyos vencimientos operaran a partir del 20 de Diciembre del 2017, totalizando su aporte de Cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00); b) el Sr Romano, José María, Cinco (5) cuotas, por un total de Pesos Dos mil quinientos c/00/100 (\$ 2.500,00), que representa el cinco por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo , la suma de pesos Seiscientos Veinticinco c/00/100 (\$ 625,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos seiscientos veinticinco c/00/100 (\$ 625,00) , cuyos vencimientos operaran a partir del 20 de Diciembre del 2017, totalizando su aporte de dos mil quinientos (\$ 2500,00). La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de los socios reunidos en asamblea y por acuerdo unánime. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas. Constar en el Balance a partir de la Inscripción. Los gerentes depositaran cada uno en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

OCTAVA (VIII -Administración y Representación) 1- La administración y representación legal estará a cargo del Socio Romano Iván Exequiel, que ejercerá tal función en forma individual, por el término de tres (3) años y podrá ser reelegido, por tiempo indeterminado). Este tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijara el plazo de duración de sus cargos.

DECIMA (X- Ejercicio social) 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año Deberá confeccionarse a esa fecha un Balance General, Estado de Resultados, y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto a consideración y conocimiento de todos los socios en

forma fehaciente, se considerara aprobado, este o no suscripto por todos, siempre que no mediara observación o impugnación fehaciente dentro del plazo de 90 días posteriores a su presentación. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Veinticinco (25) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Cien (100) por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

DECIMO SEGUNDA (XII) Deciden de común acuerdo designar como Gerente por el término de tres años al Sr. Romano Iván Exequiel, quien representara legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en la cláusula VIII del contrato.

DECIMO TERCERA (XIII) En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr. Romano Iván Exequiel y al Sr. Romano, José María, DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF (Unidad de Información Financiera); DECIMOCUARTA (XIV)- Firmas e instrumentación) Se suscriben cuatro ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, de catorce cláusulas y se entregan a los socios Romano Iván Exequiel, y al Sr. Romano José María. Bajo las condiciones que se anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento el Sr. Romano Iván Exequiel, y al Sr. Romano José María, dejan constituida la Sociedad MAIVI S.R.L.

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2017

MARIO GUSTAVO FRANZZINI - C.P.N.

N° 3792 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 918 - \$ 420,00.-

MAIVI S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el señor **Romano Iván Exequiel** de 34 años de edad, fecha de nacimiento, 18 de Abril del Año 1983, estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pública s/n° Andino, ciudad de Choya, República Argentina, documento de identidad N° 30.005.210, CUIT N° 24-30005210-6, el Sr **Romano, José María**, de 67 años de edad, fecha de Nacimiento 19 de Marzo de 1950, Estado Civil Divorciado, Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pública s/n°

Andino ciudad de Choya, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Documento de identidad N° 8.047.243, CUIT N° 23-8047243-9, modifican el Contrato Social en sus cláusulas pertinentes, que quedará redactado de la siguiente manera:

OCTAVA (VIII -Administración y Representación) 1- La administración y representación legal estará a cargo del Socio Romano Iván Exequiel, que ejercerá tal función en forma individual, por el término de tres (3) años y podrá ser reelegido, por tiempo indeterminado. Este tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijará el plazo de duración de sus cargos. 3- La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la Administración la gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales:

A) Dirigir y Administrar la Sociedad sin limitación alguna

B) Constituir depósitos en dinero o depósitos en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituyéndose nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.

C) Podrá además, dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o de instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no con derechos reales u otras garantías.

D) Aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar o recibir bienes en concepto de pago.

E) Permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos.

F) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y/o escrituras públicas o privadas fuera menester.

G) Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos.

H) Representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales, Municipales y extranjeras, Tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados Nacionales, Provinciales Municipales y extranjeros, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas.

I) Designar los empleados que juzgue necesario para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad acorde al objeto social.

3- La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

DECIMO SEGUNDA (XII) Deciden de común acuerdo designar como Gerente por el término de tres años al Sr. Romano Iván Exequiel, quien representara legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en la cláusula VIII del contrato.

por lo que dejan en este acto debidamente aclarado el citado contrato para sus efectos legales, en la Ciudad de Santiago del estero, a los 29 días del mes de Noviembre del 2017

MARIO GUSTAVO FRANZZINI - C.P.N.

N° 3793 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 585 - \$ 270,00.-

"BIOSOL S.A."

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

1°) CONSTITUCION, mediante Escritura N°400 de fecha 06 de Abril de 2017.

2°) SOCIOS: **MARCELO ALEJANDRO ESQUIVEL**, soltero, DNI N° 18.223.986, profesión empresario, fecha de nacimiento 09/12/1967, domiciliado en Adolfo Orma N°1793, Barrio Cerro de las Rosas, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba de esta República Argentina, y **JORGE GUILLERMO AYUCH**, DNI N° 29.377.135, Argentino, de profesión médico, fecha de nacimiento 12/04/1982, con domicilio en Manzana 8 lote 9, Barrio El Tatu, Maco, Provincia de Santiago del Estero, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y DICEN:

3°) DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO, Artículo 1°. Denominación y domicilio. Que han decidido constituir una SOCIEDAD ANONIMA que girara bajo la denominación "BIOSOL S.A.".

SEGUNDA: Domicilio Avellaneda N° 312, 5 piso Dpto. "B" de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre. Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

4°) OBJETO: el objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros, a:

1) Comercialización de productos e insumos médicos: comercializar maquinas, equipos, indumentarias, instrumental e implementos de uso médico, odontológico y artículos ortopédicos, lo cual implica la distribución, comercialización, compra y venta de productos de salud, equipos Médico-quirúrgicos, inyectoras, suturas, gasas, pañales, toallas sanitarias, insumos descartables o de uso prolongado, insumos clínicos, uniformes y prendas de vestir para médicos-enfermeros y pacientes, equipos de higiene y esterilización, muebles y equipos para consultorios y salas de hospitalización, prótesis y equipos ortopédicos, sillas de ruedas, muletas y andaderas, electrocardiógrafos, tomografos, equipos doppler y eco sonografos; distribución de insumos de oficina, equipamiento de instituciones educacionales, distribución de repuestos para equipos médicos y de salud, servicios de reparación de equipos y mantenimiento de estructuras. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes indicadas, fabricación, importación, exportación, representación de firmas nacionales o extranjeras de los bienes que comercializa.

2) Farmacia: la explotación de negocio de farmacia y óptica, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expendir específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristeria, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, de perfumería, de productos dietéticos y alimenticios, de todo lo vinculado al rubro óptica, incluyendo cristales, lentes de contacto, duros y blandos, anteojos, armazones, prótesis accesorios y todo tipo de aparatos de medición física o aplicado a la óptica. Fabricación de drogas, medicamentos y soluciones parenterales, así como su fraccionamiento, comercialización, importación, exportación y distribución. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El

capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en Mil (1.000) acciones de valor nominal pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios. Le corresponden al Socio Jorge G. Ayuch la cantidad de seiscientos (600) acciones, equivalente al 60% y al socio Marcelo Esquivel cuatrocientas (400) acciones equivalente al 40% del capital social.

6°) INTEGRACION DEL DIRECTORIO. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sr. Jorge G. Ayuch, Vicepresidente, Sr. Marcelo Esquivel, suplente Srta. Daiana V. Werenitzky. Autorización para gestión Diego E. Gómez Terzano, Escribano.

7°) CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año; a esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando a la Autoridad de control.

MONICA MONTENEGRO - C.P.
N° 3782 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 647 - \$ 247,00.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO HACE SABER QUE SE PROCEDERA A LA DESTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ANTERIORES AL AÑO 2006. LOS INTERESADOS EN SU CONSERVACION DEBERAN DIRIGIRSE POR ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7:00 A 13:00 HORAS PARA SOLICITAR FORMALMENTE SU CONSERVACION.

Dra. ANA ISABEL NAVARRO -
Secretaria de Superintendencia.
N° 3791 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 150 - \$ 50,00

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO HACE SABER QUE SE PROCEDERA A LA DESTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE

1o, 2o Y 3o NOMINACION ANTERIORES AL AÑO 2006 QUE SE ENCONTRABAN ARCHIVADOS EN SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, CUYO LISTADO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. LOS INTERESADOS EN SU CONSERVACION DEBERAN DIRIGIRSE POR ANTE EL JUZGADO RESPECTIVO LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7:00 A 13:00 HORAS PARA SOLICITAR FORMALMENTE SU CONSERVACION.

Dra. ANA ISABEL NAVARRO -
Secretaria de Superintendencia.

N° 3790 - e. 02 marzo - v. 02 marzo - p. 150 - \$ 50,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2018 AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 250/2017

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE MONTE REDONDO - TAQUETUYOJ - TOTORA - SAN GREGORIO

UBICACION: DEPARTAMENTO LORETO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.469.701,00 (PESOS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO)

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 23.000,00 (PESOS: VEINTITRES MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/03/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 23.469.701,00

FECHA DE APERTURA: 21/03/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 02 marzo - v. 06 marzo -

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO**

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 DE ABRIL DE 2016

C.V N° 25/2016

CONTRIBUYENTE : AYALA PABLO

DOMICILIO: FINCA EL BAÑADERO 0 – PAMPA POZO

DEPARTAMENTO BURRUYACU – (CP 4242) – TUCUMAN

REF. EXPTE. N° 577/16/2016

C.U.I.T: N° 20-08081367-9

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 del Cod. Fiscal – Ley 6.792, se le **CORRE VISTA** por el término de (15) QUINCE DIAS HABILES para que abone el importe resultante de la presente en los términos del Art. 49, o en su defecto formule su descargo por escrito, alegue su defensa y ofrezca la prueba documental pertinente que hagan a su derecho.

De acuerdo a las actuaciones de fiscalización iniciada mediante **NOTA N° 3466/A/2014**, con liquidación de fecha 24/01/2014 en concepto del **IMPUESTO DE SELLOS** correspondiente al detalle que se indica a continuación, surge una diferencia a favor del fisco de \$3.253,12 son pesos **TRE S MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/12/100 CTVOS.**

FECHA	MONTO IMPONIBLE	IMPUESTO
24/01/2014	\$325.312,00	\$3.253,12
TOTAL		\$3.253,12

En la presente no se incluyen recargos por mora ni actualización monetaria. Asimismo se le hace reconocer que se han detectado infracción por omisión de pago (Art. 289 Ley 7026/11), sujeta a multa e intereses, cuyo monto se fijará en el momento del dictado del acto administrativo que deje firme o desestime el presente requerimiento.

QUEDA/N UD/S DE BIDAMENTE NOTIFICADOS.

C.P.N. LUISE DUARDO FIAD – Subsecretario de Presupuesto y Hacienda

C.P.N. ELDA GABRIELA PAZ – Subdirectora de Fiscalización

C.P.N. NILDA LILIANA BONINO – Jefa de Corrida de Vista

SANTIAGO DEL ESTERO, 07 DE MAYO DE 2015

C.V N° 66/2015

CONTRIBUYENTE : BACELLI, MARIO DOMINGO

DOMICILIO: AV. SARMIENTON° 421 – CORRAL DE BUSTOS – (CP 2645)

CORDOBA

REF. EXPTE. N° 503/16/2015

C.U.I.T: N° 20-11393502-3

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 del Cod. Fiscal – Ley 6.792, se le **CORRE VISTA** por el término de (15) QUINCE DIAS HABILES para que abone el importe resultante de la presente en los términos del Art. 49, o en su defecto formule su descargo por escrito, alegue su defensa y ofrezca la prueba documental pertinente que hagan a su derecho.

De acuerdo a las actuaciones de fiscalización iniciada mediante **EXPTE. N° 045/B/S/2009**, con liquidación de fecha 01/12/2008 en concepto del **IMPUESTO DE SELLOS** correspondiente al detalle que se indica a continuación, surge una diferencia a favor del fisco de \$500,00 son pesos **QUINIENTOS C/00/100 CTVOS.**

FECHA	MONTO IMPONIBLE	IMPUESTO
01/12/2008	\$50.000,00	\$500,00
TOTAL		\$500,00

En la presente no se incluyen recargos por mora ni actualización monetaria. Asimismo se le hace reconocer que se han detectado infracción por omisión de pago (Art. 289 Ley 7026/11), sujeta a multa e intereses, cuyo monto se fijará en el momento del dictado del acto administrativo que deje firme o desestime el presente requerimiento.

QUEDA/N UD/S DE BIDAMENTE NOTIFICADOS.

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE – Coordinador Impositivo

C.P.N. ELDA GABRIELA PAZ – Subdirectora de Fiscalización

C.P.N. MC GUINES MIGUEL A. – Jefe de Sector

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE AGOSTO DE 2014

C.V.N° 173/2014

CONTRIBUYENTE: MOTRONI CARLOS DANTE

DOMICILIO COMERCIAL: JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 498 LOCAL (C.P. 4220)

TERMAS DE RIO HONDO - SQO DEL ESTERO

DOMICILIO LEGAL: CALLE NOBLE CANELAS N° 228 (C.P. 5184) URITORCO - CORDOBA

REF. EXPTE. N° 1065/16/2014

C.U.I.T: N° 20-17847325-6

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 del Cod. Fiscal - Ley 6.792, se le **CORRE VISTA** por el término de (15) QUINCE DIAS HABILES para que abone si se allana, conforme a lo normado por el Art. 53 de la ley N° 7051 (Modificatoria de la Ley N° 6792) el importe resultante de la presente, en los términos del Art. 49, o en su defecto formule su descargo por escrito, alegue su defensa y ofrezca la prueba documental pertinente que hagan a su derecho.

De acuerdo a las actuaciones iniciada por la Subdirección de Fiscalización, mediante ACTA N° 2122, de fecha 03/09/2013, en concepto del **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** correspondiente al detalle que se indica a continuación, surge una diferencia a favor del fisco de **\$12.067,85** son pesos **DOCE MIL SESENTA Y SIETE C/85/100 CTVOS.**

PERIODO	MONT O IMPONIBLE		IMPUESTO		DIFERENCIA A FAVOR	
	DECLARADA	AJUSTADA	PAGADO	AJUSTADO	FISCO	CONTRIB.
2010						
2° B°	\$1.202,00	\$1.202,00	\$60,00	\$60,00	\$INDIF.	
3° B°	\$24.219,00	\$24.219,00	\$256,88	\$726,57	\$469,69	
4° B°	\$50.487,36	\$60.487,36	\$601,45	\$1.814,62	\$1.283,17	
5° B°	\$21.098,00	\$21.098,00	\$133,60	\$632,94	\$499,34	
Abr - 11	N/D	\$12.422,00	\$190,37	\$372,66	\$182,29	
May - 11	\$12.422,00	\$26.198,00	\$336,32	\$785,94	\$449,62	
Jun - 11	\$0	\$23.835,00	\$61,57	\$715,05	\$653,48	
Jul - 11	\$23.835,00	\$56.262,00	\$388,99	\$1.687,86	\$1.298,87	
Ago - 11	\$56.262,00	\$56.262,00	\$272,73	\$1.687,86	\$1.415,13	
Sep - 11	\$32.498,00	\$32.498,00	\$274,48	\$974,94	\$700,46	
Oct - 11	\$18.973,00	\$18.973,00	N/P	\$569,19	\$569,19	
Nov - 11	\$12.558,00	\$14.662,33	\$81,55	\$439,87	\$358,32	
Dic - 11	\$2.000,00	\$3.734,00	N/P	\$112,02	\$112,02	
2012						
1° B°	\$13.159,00	\$13.159,00	\$249,80	\$384,77	\$144,97	
2° B°	\$31.790,00	\$31.790,00	\$277,84	\$953,70	\$675,86	
3° B°	\$40.850,00	\$40.850,00	\$305,74	\$1.225,50	\$919,76	
4° B°	\$70.197,00	\$70.350,00	\$837,52	\$2.110,50	\$1.272,98	
5° B°	\$30.374,00	\$30.374,00	\$164,53	\$911,22	\$746,69	
6° B°	\$356,00	\$3.000,00	N/P	\$90,00	\$90,00	
2013						
2° B°	N/D	\$5.266,95	\$90,00	\$158,00	\$68,00	
3° B°	\$5.927,27	\$11.194,24	\$177,82	\$335,83	\$158,01	
TOTAL GENERAL					\$12.067,85	

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo

C.P.N. ELDA GABRIELA PAZ - Subdirectora de Fiscalización

C.P.N. MC GUINES MIGUEL A. - Jefe de Sector

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE AGOSTO DE 2014

C.V.N° 173/2014

CONTRIBUYENTE: MOTRONI CARLOS DANTE

DOMICILIO COMERCIAL: JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 498 LOCAL (C.P. 4220)

TERMAS DE RIO HONDO - SQO DEL ESTERO

DOMICILIO LEGAL: CALLE NOBLE CANELAS N° 228 (C.P. 5184) URITORCO - CORDOBA

REF. EXPTE. N° 1065/16/2014

C.U.I.T. N° 20-17847325-6

Sobre el particular, resulta menester hacer notar que las actuaciones fueron impuestas mediante "ACTA DE INICIO DE INSPECCION N° 2122" y lo solicitado en "REQUERIMIENTO N° 0006779" (ambos de fecha 03/09/2013).

Para la presente determinación de la Base imponible del impuesto Sobre los Ingresos brutos, los Agentes Fiscales intervinientes y según sus propias manifestaciones taxativas al respecto: "Se procedió a analizar la documentación solicitada, en la que se pudo observar que el contribuyente en cuestión realiza sus DDJJ del 4° B°/2010 declara de menos con respecto a los libros de ventas; para el año 2011 el contribuyente realiza su inicio de actividad en el mes de abril/2011 y el mismo declara mensualmente hasta diciembre/2011, observándose que los meses de Abril y Junio del presente año No declara y los meses de Mayo, Julio, Diciembre del 2011 se procedió a realizar un ajuste de las bases imponibles declaradas, tomando los libros de ventas, con respecto al año 2012 se respetaron las DDJJ ya que las mismas coinciden con el libro de ventas. Para el año 2013 da de alta 01/04/2013, pasando de monotributo a la categoría de responsable inscripto procediendo a realizar un ajuste del 2° B°/2013 como la DDJJ esta en cero se tomo las ventas realizadas en Mayo/2013, para el 3° B°/2013 la DDJJ esta declarada de menos, en los dos periodos se procedió a ajustar conforme a lo exteriorizado en registros de ventas. En los periodos comprendidos entre 3° B°/2010 al 3° B°/2013, se tomo como pagado los créditos e ingresos bancarios que figuran en movimientos de cuenta corriente de Ingresos Brutos aplicándoles a estos un 10% mas debido a que No se tomaron como pagado las retenciones sufridas ya que el sistema No las registra y el contribuyente no presento los anexos correspondientes al impuesto mencionado".

Sobre la base a lo precedentemente señalado; expresaron los guarismos obtenidos en la atinente Planilla de Liquidación del Impuesto - confeccionándose "ACTA DETERMINATIVA" e "INFORME" pertinentes - y cuyo resultado fuera notificado al Contribuyente con fecha 16/04/2014, atento consta en ACTA DE NOTIFICACION MANUSCRITA (conforme lo establecido por la Ley 6.792/6 Art. 156 inc b - primer párrafo del Código Fiscal) y nota aclaratoria relativa a dicho trámite, obrantes a fojas 61 y 62 respectivamente - del correspondiente Legajo.

En la presente no se incluyen recargos por mora, intereses, actualización moratoria ni la cuantificación de las sanciones cuyos montos se fijaran al momento del pago o del dictado del acto administrativo que deje firme la determinación practicada.-

Asimismo se le hace conocer que se han detectado fracciones a los deberes formales, Art 109, omisión de pago Art. 110 del Código Fiscal, las que se fijaran al momento del dictado del acto administrativo, excepto para el caso de ALLANAMIENTO AL PAGO de la deuda detallada con mas los recargos por mora, en el termino de (15) QUINCE DIAS HABILES en cuyo caso la multa se reducirá a un medio del mínimo legal.

QUEDA/N UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo

C.P.N. ELDA GABRIELA PAZ - Subdirectora de Fiscalización

C.P.N. MC GUINES MIGUEL A. - Jefe de Sector